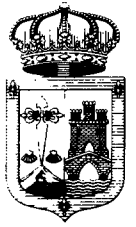


BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 9 de Diciembre de 1993

Año XII.— Núm. 149

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Página

Página

CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

Orden por la que se regula la convocatoria de dos becas de Museología

3.791

III. Otras disposiciones y actos

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Actas de Obstrucción

Actas de Infracción

3.791

3.792

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Notificaciones a apremiados en domicilio desconocido

Edictos

3.797

3.799

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE EZCARAY

Aprobación definitiva del expediente 1/93 de Modificación de Créditos

3.802

AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO

Modificación de Ordenanzas Fiscales

3.803

AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA

Aprobación provisional de modificación de Ordenanzas Fiscales

3.803

E. Administración de Justicia

	Página		Página
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO	
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Edicto	3.804
Edictos	3.803	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO	
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE NAVARRA		Sentencia	3.804
Sala de lo Social		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO	
Edicto	3.803	Citación a juicio de faltas	3.805
JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA		Edicto de subasta	3.805
Edicto de sentencia	3.803	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO	
Citación a juicio	3.804	Sentencias	3.805
Edicto	3.804		
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO			
Edicto de subasta	3.804		

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA		Contratación directa de acondicionamiento de caminos, sector sur, Vareca y El Cortijo	3.806
Concurso para la explotación del Bar del Hogar del Jubilado y Pensionista de Entrena	3.805	Contratación directa de reparación de aceras en varias calles de la ciudad, año 1993	3.806
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO		AYUNTAMIENTO DE PRADEJON	
Concurso para el suministro de contadores para el servicio municipal de aguas	3.806	Subasta pública para ejecución de las obras de acondicionamiento de las piscinas municipales de Pradejón	3.807
Contratación directa de reforma sótano Casa Consistorial	3.806		

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD DE REGANTES DEL TRAMO IV DEL CANAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO NAJERILLA		CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO	
Convocatoria de 2ª Asamblea de Constitución de la Comunidad de Regantes del Tramo IV del Canal de la Margen Izquierda del Río Najerilla	3.807	Comisaría de Aguas	
COMUNIDAD GENERAL DE REGADIOS DE CALAHORRA		Solicitudes de legalizaciones de aprovechamientos de aguas subterráneas	3.807
Junta General	3.807	GOBIERNO DE NAVARRA	
		Servicio de Control y Seguridad Industrial y Minera	
		Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas	3.808

I. Disposiciones Generales

B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

Orden de 1 de Diciembre de 1993, de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, por la que se regula la convocatoria de dos becas de Museología
I.B.264

La práctica ha venido demostrando la necesidad de una formación profesional en materia museológica como complemento a la titulación académica universitaria a la hora de acceder o desempeñar un puesto de trabajo técnico en los Museos. Por esta razón, esta Consejería convoca dos becas de Museología de acuerdo con las siguientes bases:

ARTICULO 1º.— OBJETO.

Es objeto de la presente Orden la convocatoria de dos becas, por un importe de cien mil pesetas cada una de ellas, para la formación de profesionales técnicos de Museos, mediante el aprendizaje directo de las tareas museológicas de registro, inventario, catalogación, conservación, atención de ficheros y biblioteca auxiliar.

Este aprendizaje se llevará a cabo en el Museo de La Rioja, por un periodo de nueve meses consecutivos o un año si hay interrupciones, hasta completar 720 horas.

ARTICULO 2º.— BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de estas becas quienes reúnan las siguientes condiciones:

— Ser español.

— Estar en posesión de un título universitario en Historia, en cualquiera de sus especialidades, Prehistoria, Historia Medieval, Historia Moderna, Historia Contemporánea, Arte, Arqueología, Etnología o similar.

ARTICULO 3º.— DOCUMENTACION.

Los aspirantes a estas becas deberán aportar la documentación siguiente:

- Instancia dirigida al Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, solicitando la concesión de beca.
- Fotocopia del D.N.I.
- Título académico.
- Curriculum vitae.

ARTICULO 4º.— PLAZO DE PRESENTACION.

Las solicitudes, con la documentación requerida, deberán presentarse en la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, en el plazo de 15 días naturales a contar desde la publicación en el B.O.R. de la presente convocatoria.

ARTICULO 5º.— COMPOSICION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

Para adjudicar las dos becas entre las solicitantes se constituye un Tribunal Calificador compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Director General de Cultura.

Vocales: La Directora del Museo de La Rioja.

Un miembro de la Asociación Nacional de Archiveros, Bibliotecarios, Museólogos y Documentalistas de La Rioja, pertenecientes a la rama de Museos designado por el Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, a propuesta del Presidente de dicha Asociación.

Secretaría: Un funcionario adscrito a la Consejería, designado por el Director General de Cultura.

ARTICULO 6º.— CRITERIOS DE ADJUDICACION DE LAS BECAS.

El Tribunal valorará la titulación académica y los currículos presentados por los solicitantes según los criterios que motivadamente establezca,

haciéndolos constar en el acta correspondiente a la sesión en que se establezcan.

Realizada su valoración, el Tribunal elevará su propuesta a resolución del Consejero de Cultura, Deportes y Juventud.

ARTICULO 7º.— DISFRUTE Y ABONO DE LAS BECAS.

La Resolución por la que se concedan las becas reguladas en la presente Orden, será notificada a los beneficiarios de la misma quienes comenzarán a disfrutarla desde el momento en que se dicte. El abono se hará en dos plazos. El primero del 50%, 50.000 ptas. en el momento de la concesión de la beca, y el segundo por el resto, 50.000 ptas., al concluir el periodo de disfrute y previa presentación de una Memoria completa de todo el aprendizaje.

De conformidad con lo previsto en el número tres del artículo 7º del Decreto 12/1992, de 2 de abril, de normas reguladoras del procedimiento de concesión y gestión de subvenciones y ayudas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, los beneficiarios podrán quedar eximidos de prestar garantía del anticipo cuando concurran circunstancias sociales o de interés público que así lo aconsejen.

ARTICULO 8º.— JUSTIFICACION Y PLAZOS.

Los beneficiarios de las becas, disponen de un año a computar desde la fecha de concesión de la beca para presentar la última memoria, que deberá ir acompañada de informe del Director del Museo de La Rioja que al ser ratificado por el Tribunal Calificador tendrá el valor de certificado de aprovechamiento.

Si el beneficiario de una beca interrumpiese su aprendizaje en el Museo, perderá automáticamente su disfrute y no tendrá derecho a percibir ninguna cantidad posterior por este concepto ni a la certificación final sobre su formación.

No obstante, el beneficiario no vendrá obligado a devolver las cantidades anticipadas cuando el trabajo realizado tenga entidad por sí mismo, y así quede acreditado mediante informe del Director del Museo de La Rioja.

DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA.

El becario adquirirá a todos los efectos legales el carácter de beneficiario de una subvención quedando sometido al régimen legal establecido y a la comprobación de su actividad por la Administración del Gobierno de La Rioja.

Dado el carácter de beca de la subvención de conformidad con lo previsto en el párrafo 4º del número 3 del artículo 3º del Decreto 12/1.992, de 2 de abril, de normas reguladoras del procedimiento de concesión y gestión de subvenciones y ayudas de la Comunidad Autónoma de la Rioja, los beneficiarios quedan exonerados de la obligación formal de acreditar hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En todo lo no previsto en la presente Orden será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 12/1992 de 2 de Abril de normas reguladoras del procedimiento de concesión y gestión de subvenciones y ayudas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA.

El pago de las cantidades aplazadas de las ayudas reguladas en la presente Orden, quedará condicionada la existencia de crédito en los Presupuestos correspondientes al ejercicio en que aquél haya de efectuarse.

DISPOSICION FINAL.

La presente Orden entra en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 1 de Diciembre de 1993.— El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, Miguel Angel Ropero Sáez.

III. Otras disposiciones y actos

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Acta de Obstrucción (12.577)

III.B.1998

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa JALANU, S.L., con último domicilio conocido en c/ Avda. Pérez Galdós, 35 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Bar- Restaurante, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Obstrucción núm. 500/93 de fecha 18-6-93, que a

continuación se resume:

Se comprueba infracción por obstrucción a la labor inspectora.

Por lo que se propone una sanción de SETENTA Y CINCO MIL PESETAS. (75.000,- PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 3 de noviembre de 1993.— El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Obstrucción

III.B.1999

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa FRANCISCO SAENZ DE GUJNOA MARTINEZ, con último domicilio conocido en c/ Calvo Sotelo, 54 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Prensa, revista, papelería, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Obstrucción núm. 628/93 de fecha 22-07-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por obstrucción a la labor inspectora.

Por lo que se propone una sanción de SESENTA MIL CIEN PESETAS. (60.100,- PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 3 de noviembre de 1993.— El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Obstrucción

III.B.2000

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa EUROTABIQUE S.A., con último domicilio conocido en c/ Ctra. Soria, km. 8 de ALBELDA DE IREGUA y dedicada a la actividad de Prefabricados de escayola, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Obstrucción núm. 658/93 de fecha 29-07-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por obstrucción a la labor inspectora.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 3 de noviembre de 1993.— El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Obstrucción

III.B.2001

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa FERNANDEZ BARCENAS, S.L., con último domicilio conocido en c/ Chile, 3 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Restaurantes, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Obstrucción núm. 733/93 de fecha 27-08-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por obstrucción a la labor inspectora.

Por lo que se propone una sanción de SETENTA Y CINCO MIL PESETAS. (75.000,- PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social

de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 3 de noviembre de 1993.— El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Obstrucción

III.B.2002

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa AUTOMATICOS SANSOL, S.L., con último domicilio conocido en c/ Vélez de Guevara, 37 bajo de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Explotación máquinas recreativas, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Obstrucción núm. 682/93 de fecha 30-7-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por obstrucción a la labor inspectora.

Por lo que se propone una sanción de QUINIENTAS MIL PESETAS. (500.000,- PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 3 de noviembre de 1993.— El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.2007

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa ZUGASTI, S.L., con último domicilio conocido en c/ San Millán, 8 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Construcción, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm. 536/93 de fecha 30-6-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no remitir el parte de accidente dentro de plazo a la Entidad que tiene a su cargo la protección por accidentes de trabajo.

Por lo que se propone una sanción de cinco mil PESETAS. (5.000,- PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 3 de noviembre de 1993.— El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.2008

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa FRANCISCO JOSE DOMINGUEZ RUIZ, con último domicilio conocido en c/ Pº Mercadal, 35 bajo de CALAHORRA y dedicada a la actividad de Bar Categoría Especial A, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm. 578/93 de fecha 9-7-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no llevar en orden y al día el Libro de Matrícula del Personal.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 3 de noviembre de 1993.— El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.2009

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa PEDRO ARPON DIEZ, con último domicilio conocido en c/ Las Navas, 9 de CALAHORRA y dedicada a la actividad de Pintura y decoración, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm. 580/93 de fecha 9-7-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no comunicar en tiempo y forma, el alta de cada trabajador que ingresó a su servicio.

Por lo que se propone una sanción de SESENTA MIL PESETAS. (60.000,- PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.l.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 3 de noviembre de 1993.— El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.2057

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa JOSE C. GIMENEZ SAENZ, con último domicilio conocido en c/ Escuelas Pías, 14 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Carpintería, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm. 609/93 de fecha 16-7-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por contratar directamente a un trabajador sin hacer, con carácter previo, la correspondiente solicitud a la Oficina de Empleo en un caso no excluido legalmente de tal obligación.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIENTOS PESETAS. (50.100,- PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.l.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 3 de noviembre de 1993.— El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.2010

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa CONFECCIONES HNOS. CASCAN, S.L., con último domicilio conocido en c/ San José de Calasanz, 25 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Confección, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm. 584/93 de fecha 9-7-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no disponer en el centro de trabajo del Libro de Matricula de Personal.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIENTOS PESETAS. (50.100,- PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.l.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 3 de noviembre de 1993.— El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.2012

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa FRANCISCO SAENZ DE GUINOA MARTINEZ, con último domicilio conocido en c/ Calvo Sotelo, 50 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Prensa, revistas, papelería, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm. 627/93 de fecha 22-7-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber comunicado ni facilitado, en tiempo y forma, a la entidad competente, los datos relativos al alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Por lo que se propone una sanción de VEINTICINCO MIL PESETAS. (25.000,- PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.l.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 3 de noviembre de 1993.— El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.2011

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa FERNANDO BLAZQUEZ PRADOS, con último domicilio conocido en c/ San Antón, 3 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Pintor, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm. 586/93 de fecha 9-7-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no comunicar en tiempo y forma, los datos relativos al alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Por lo que se propone una sanción de VEINTICINCO MIL PESETAS. (25.000,- PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.l.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 3 de noviembre de 1993.— El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.2013

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa NEOSER, con último domicilio conocido en c/ Plan San Adrián, parc. 45 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Construcción, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm. 672/93 de fecha 30-7-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por incumplimiento de la obligación de presentar un Estudio de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIENTOS PESETAS. (50.100,- PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.l.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 3 de noviembre de 1993.— El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.2014

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de

notificación a la empresa NEOSER, con último domicilio conocido en c/ Plan San Adrián, parc. 45 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Construcción, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm. 673/93 de fecha 30-7-93, que a continuación se resume:

Se comprueba, 1º Infracción a lo dispuesto en el art. 10.9; 2º infracción a lo dispuesto en el art. 9.4 (ambos de la Ley 8/88, de 7 de Abril).

Por lo que se propone una sanción TOTAL de OCHENTA MIL PESETAS (80.000,- PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 3 de noviembre de 1993.— El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.2015

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa MIGUEL A. MIRANDA SAN LEONCIO, con último domicilio conocido en c/ Avda. de la Paz, 57 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Comercio por menor, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm. 679/93 de fecha 30-7-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no entregar al trabajador cuantos documentos eran precisos para la tramitación de la prestación por desempleo.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 3 de noviembre de 1993.— El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.2016

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa AUTOMATICOS SANSOL, S.L., con último domicilio conocido en c/ Vélez de Guevara, 37 bajo de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Expl. máquinas recreativas, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm. 681/93 de fecha 30-7-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por haber contratado directamente a un trabajador, sin hacer, con carácter previo, la solicitud a la oficina de empleo, en un caso no excluido legalmente de tal obligación.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 3 de noviembre de 1993.— El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.2017

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa AUTOMATICOS SANSOL, S.L., con último domicilio conocido en c/ Vélez de Guevara, 37 bajo de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Explot. máquinas recreativas, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm. 683/93 de fecha 30-7-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no comunicar, en tiempo y forma, el alta de cada trabajador que ingresó a su servicio.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime

pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 3 de noviembre de 1993.— El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.2018

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa LORENZO CORDON NAVARRO, con último domicilio conocido en c/ Trav. de San Juan, 8 - 3º de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Construcción, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm. 684/93 de fecha 30-7-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no comunicar, en tiempo y forma, las bajas de los trabajadores que cesaron a su servicio.

Por lo que se propone una sanción de DIEZ MIL PESETAS. (10.000,- PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 3 de noviembre de 1993.— El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.2019

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa ADOLFO MARCOS BLANCO, con último domicilio conocido en c/ Pérez Galdós, 84 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Comercio, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm. 690/93 de fecha 30-7-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no ingresar en la forma y plazoprocedentes las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el sistema de la Seguridad Social.

Por lo que se propone una sanción de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL QUINIENTAS PESETAS. (250.500,- PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8-88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 3 de noviembre de 1993.— El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.2020

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa ADOLFO MARCOS BLANCO, con último domicilio conocido en c/ Pérez Galdós, 84 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Comercio, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm. 691/93 de fecha 30-7-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por incumplir las obligaciones derivadas de su colaboración obligatoria en la gestión de la Seguridad Social.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 3 de noviembre de 1993.— El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.2021

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa CESAR DE LA CRUZ SANCHEZ, con último domicilio conocido en c/ Samalar, 12 - 2º dcha. de LOGROÑO y dedicada

a la actividad de Construcción, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm. 701/93 de fecha 30-7-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no entregar al trabajador cuantos documentos eran precisos para la tramitación de la prestación por desempleo.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100.- PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 3 de noviembre de 1993.— El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García

Acta de infracción

III.B.2022

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa TRAMAES, S.L., con último domicilio conocido en c/ Pol. Portalada, 9 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Ind. transform. caucho y plástico, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm. 719/93 de fecha 17-8-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no comunicar el alta de un trabajador y no ingresar las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el sistema de la Seguridad Social, ni presentar dentro de plazo reglamentario los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100.- PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 3 de noviembre de 1993.— El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.2023

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa FERNANDEZ BARCENAS, S.L., con último domicilio conocido en c/ Chile, 3 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Restaurante, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm. 732/93 de fecha 27-8-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no disponer en el centro de trabajo del Libro de Matrícula de Personal.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100.- PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 3 de noviembre de 1993.— El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.2024

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa PROMOCIONES LAYLA, S.A., con último domicilio conocido en c/ Bebricio, 67 de CALAHORRA y dedicada a la actividad de Construcción, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm. 775/93 de fecha 7-9-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no remitir a la entidad que tiene a su cargo la protección por accidentes, dentro de plazo el parte de accidente de un trabajador.

Por lo que se propone una sanción de DIEZ MIL PESETAS. (10.000.- PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime

pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 3 de noviembre de 1993.— El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.2025

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa COMPAÑIA ALAVESA DE SEGURIDAD, S.A., con último domicilio conocido en c/ Vélez de Guevara, 41 bajo de LOGROÑO y dedicada a la actividad de 17-9-93, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm. 792/93 de fecha 17-9-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por un supuesto de cesión ilegal de trabajadores.

Por lo que se propone una sanción de QUINIENTAS MIL CIEN PESETAS. (500.100.- PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 3 de noviembre de 1993.— El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.2026

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa JOSE VENANCIO CALVO EZQUERRO, con último domicilio conocido en c/ Cameros, 10 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Hostelería, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm. 795/93 de fecha 23-9-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no entregar al trabajador cuantos documentos eran precisos para la tramitación de la prestación por desempleo.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100.- PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 3 de noviembre de 1993.— El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.2027

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa MUBACO, S.L., con último domicilio conocido en c/ Pol. Cantabria II, parc. 142 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Ind. de la madera, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm. 855/93 de fecha 30-9-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no entregar al trabajador cuantos documentos eran precisos para la tramitación de la prestación por desempleo.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100.- PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 3 de noviembre de 1993.— El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.2028

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de

notificación a la empresa ZARMAT, S.L., con último domicilio conocido en c/Calvo Sotelo, 9 - 2º de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Construcción, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción nº 562/93 de fecha 30-6-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 3 de noviembre de 1993.— El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.2029

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa CONFECIONES HNOS. CASCAN, S.L., con último domicilio conocido en c/San José de Calasanz, 25 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Confección, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción nº 583/93 de fecha 9-7-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 3 de noviembre de 1993.— El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.2030

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa MONTAJES RIOJANOS DE LA MADERA, con último domicilio conocido en c/Mena y Navarrete, 36-38 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Montajes de Carpintería, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción nº 620/93 de fecha 21-7-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 3 de noviembre de 1993.— El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.2031

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa SAMUEL ZORZANO TEJADA, con último domicilio conocido en c/Pol. Cantabria II de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Comercialización de aceites, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción nº 644/93 de fecha 18-7-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda

el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 3 de noviembre de 1993.— El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.2032

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa EUROTABIQUES, S.A., con último domicilio conocido en c/Ctra. Soria, km. 8 de ALBELDA DE IREGUA y dedicada a la actividad de 29-7-93, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción nº 657/93 de fecha 29-7-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 3 de noviembre de 1993.— El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Logroño, a 3 de noviembre de 1993 LA JEFE DE LA INSPECCION

Acta de Infracción

III.B.2033

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa LOARPE CONSTRUCCIONES, S.A., con último domicilio conocido en c/Gran Vía, 56 Entrepunta de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Construcción, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción nº 698/93 de fecha 30-7-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 3 de noviembre de 1993.— El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.2034

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa MADERAS VARGAS, S.A., con último domicilio conocido en c/Ctra. Santo Domingo, 34 de HARO y dedicada a la actividad de Madera, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción nº 705/93 de fecha 6-8-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y

presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 3 de noviembre de 1993.— El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.2035

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa RHEJA RIOJA, S.L. con último domicilio conocido en c/ San Agustín, 8 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Hostelería, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción n.º 713/93 de fecha 16-8-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100.- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 3 de noviembre de 1993. - El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Notificaciones a apremiados en domicilio desconocido

III.B.2070

Don Daniel Irigoyen San Martín, Jefe de la Unidad de Recaudación

Ejecutiva número 26/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja.

Hago saber: Que por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se instruyen expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierta expedidas contra los deudores a la Seguridad Social relativas a los Regímenes, período y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, que copiada literalmente, dice:

“PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierta, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento, por lo que se requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarios en el plazo de veinticuatro horas, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes.”

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de sus débitos, recargos y costas reglamentarios, y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

Primero.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 106, puntos 2 y 3 del citado Reglamento.

Segundo.— Que contra dicha Providencia, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 103 de dicho Reglamento y que además podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamar en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Tercero.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Cuerpo Legal.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta Capital correspondiente al último domicilio conocido del deudor, y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 106.1., del citado Reglamento, se extiende el presente Edicto, que firmo en Logroño, a 30 de noviembre de 1993.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, Daniel Irigoyen San Martín.

RE	NUM. SEG. SOC.	PERIODO	APREMIADO	DOMICILIO	LOCALIDAD	N. CERTIF.	PRINCIPAL
5	26711521	2/92-10/92	ACEÑA MANZANOS, FELIX	TENERIAS, 6 BIS	HARO	93/7313	171360
1	2632121	8/92	AFA PUBLICIDAD, SL	1º DE MAYO, 18	LOGROÑO	93/6967	41301
1	2632121	9/92	AFA PUBLICIDAD, SL	1º DE MAYO, 18	LOGROÑO	93/6968	40834
1	2632121	10/92	AFA PUBLICIDAD, SL.	1º DE MAYO, 18	LOGROÑO	93/6969	40717
1	2633310	10/92	AGRICOLA Y AUTOMOCION	G. BERCEO, 54	LOGROÑO	93/7003	60840
1	2633310	11/92	AGRICOLA Y AUTOMOCION	G. BERCEO, 54	LOGROÑO	93/7004	50426
1	2633310	8/92	AGRICOLA Y AUTOMOCION	G. BERCEO, 54	LOGROÑO	93/7002	53236
5	26705330	5/90	AHEDO GUERRA, TOMAS	TENERIAS, 10	HARO	93/7246	15898
5	26713396	1/92-12/92	ALONSO RODRIGO, MANUEL	SOMOSIERRA, 44	LOGROÑO	93/7346	257040
5	26717576	1/92-12/92	ALUTIZ DUARTE, JOSE LUIS	P. GALDOS, 13	LOGROÑO	93/7431	149940
5	26717575	1/92-12/92	ALUTUZ DUARTE, ANGEL SANTIAGO	PEREZ GALDOS, 1	LOGROÑO	93/7430	149940
5	26207998	3/92	ALVAREZ GONZALEZ, JOSE	VARA DE REY, 57	LOGROÑO	93/7171	21420
5	26714847	1/92-12/92	ALZOLA ALZOLA, MARIA LOURDES	ALEMANIA, 1	HARO	93/7377	257040
5	26711530	1/92-12/92	AMIANO MUNILLA, BENITO JUAN	HUESCA, 68	LOGROÑO	93/7314	257040
1	261000418	12/92	ANGUIANO CHAVES, ANGEL JAVIER	BERATUA, 14	LOGROÑO	93/7109	61169
1	261000418	9/92	ANGUIANO CHAVES, ANGEL JAVIER	BERATUA, 14	LOGROÑO	93/7107	58482
1	261000418	10/92	ANGUIANO CHAVES, ANGEL JAVIER	BERATUA, 14	LOGROÑO	93/7108	117760
1	2633903	3/93	ANJAMAN, SL	M.T. GIL GAR. 60	LOGROÑO	93/7014	181834
1	2633903	7/92	ANJAMAN, SL	M.T. GIL GAR. 60	LOGROÑO	93/7013	145517
1	2636319	9/92	ANSA CANTANEDA, AGUSTIN	PZ LA CRUZ, 2	HARO	93/7073	35159
5	26705336	1/92-10/92	APARICIO HERRAN, ANA TERESA	LUIS BARRON, 17	LOGROÑO	93/7247	128520
5	26705224	1/92-4/92	ARIZMENDI VALENCIA, Mª JESUS	GRAN VIA, 3	LOGROÑO	93/7244	85680
1	261000637	3/93	ARMAS VALGAÑON, JOSE JAVIER	BAILLEN, 1	LOGROÑO	93/7118	168043
1	261000637	8/92	ARMAS VALGAÑON, JOSE JAVIER	BAILLEN, 1	LOGROÑO	93/7117	34535
5	26711781	1/92-10/92	ARNAEZ GARCIA, MARIA LUISA	TENERIAS, 6	HARO	93/7318	214200
5	26720865	11/92-12/92	AUGUSTO, JOAO	GENERALISIMO, 27	TIRGO	93/7502	42840
1	2633708	3/93	AUTOMATIC RIOJA, SA	REY PASTOR, 60	LOGROÑO	93/7010	163524
1	2633128	8/92	AUTOMOCION DE DIESEL, SL	POL. PORTALADA	LOGROÑO	93/6998	52591
1	2633128	11/92	AUTOMOCION DE DIESEL, SL	POL. PORTALADA	LOGROÑO	93/6999	51286
5	26715596	2/92	BACIGALUPE SAENZ, SONIA	C. MEDRANO, 5	LOGROÑO	93/7397	21420
5	26402546	1/92-12/92	BAJO IBAÑEZ, TOMAS	AV OBRAS PUBLIC	STO. DOMING	93/7180	257040
1	2614166	3/93	BELT, SA	ALBERITE, 47	LOGROÑO	93/6872	2020309
1	2614166	1/92	BELT, SA	ALBERITE, 47	LOGROÑO	93/6871	3372
5	26723964	8/92-9/92	BENITO RIVERA, MIGUEL ANGEL	AR. BERROETA, 8	EZCARAY	93/7523	42840
5	26716075	1/92-2/92	BLANCO GARCIA, RUBEN	M.T. GIL GAR. 44	LOGROÑO	93/7404	42840
5	26710503	1/92	CABO RABUÑAL, VICTORINO	LAS CUEVAS, 23	HARO	93/7299	21420
5	267117364	1/92-12/92	CADIÑANOS CALLEJA, FELIPE	EST. AGREDA, 13	HARO	93/7422	257040
1	2634274	3/93	CALVO TERUEL, SA	P. CANTABRIA II	LOGROÑO	93/7023	216366
5	26721020	1/92-12/92	CAMARA BRETON, MERCEDES	VARA DE REY, 53	LOGROÑO	93/7504	257040
5	26715121	1/92-12/92	CAMPINO VOZMEDIANO, M. SUSANA	TENERIAS, 10	HARO	93/7386	257040
5	267117366	1/92-12/92	CAÑAS BERDONCES, DIONISIO F.	I. SALAS, 37	STO. DOMING	93/7423	257040
5	26718890	1/92-4/92	CAPUZZIELLO LOPEZ, ALBERTO	N. EL MUDO, 11	LOGROÑO	93/7462	85680
5	26721314	1/92-12/92	CASCALLARES CUAGLIO, FABIO VAL	V. GUEVARA, 35	LOGROÑO	93/7506	257040

RE	NUM.SEG.SOC.	PERIODO	APREMIADO	DOMICILIO	LOCALIDAD	N.CERTIF.	PRINCIPAL
5	26701774	1/92-12/92	CERRAJERIA ZAPATERO, CARMEN	CALVO SOLTELO,3	STO.DOMING	93/7222	257040
1	2628808	1/93	COMARES, SA	P.PORTALADA, 76	LOGROÑO	93/6935	2944
5	26722971	3/92-12/92	CONDE RIOS, LUIS MIGUEL	PINAR, 84	STO.DOMING	93/7519	214200
1	2632559	1/93	COQUINUM, SA	CT.CORTIJO 2,5	LOGROÑO	93/6984	228412
5	26724016	7/92-8/92	CORCUERA LOPEZ-ANGULO, ANDRES	CAM. MOLINO, SN	TIRGO	93/7524	50100
1	2630756	3/93	CORCHERA DEL NORTE, SA	LA PORTALADA, 7	LOGROÑO	93/6953	136036
1	2632192	4/89-6/89	CUEVA RUIZ, CARLOS Y DOS MAS	N/C	TIRGO	93/6977	100000
1	2635315	8/92	C.A.S. SEGURIDAD Y PROTEC. SA	V.GUEVARA, 41	LOGROÑO	93/7037	1984943
1	2635315	9/92	C.A.S. SEGURIDAD Y PROTEC. SA	V.GUEVARA, 41	LOGROÑO	93/7038	1926200
1	2635315	6/92	C.A.S. SEGURIDAD Y PROTEC. SA	V.GUEVARA, 41	LOGROÑO	93/7035	1925061
1	2635315	7/92	C.A.S. SEGURIDAD Y PROTEC. SA	V.GUEVARA, 41	LOGROÑO	93/7036	1971903
5	26722550	2/92-7/92	DALOUH, JAMAL	MURRIETA, 88	LOGROÑO	93/7516	128520
1	2631977	3/93	DATAFORM NORTE, SA	M.T.GIL GAR. 14	LOGROÑO	93/6962	18960
1	2636710	1/93	DAVILA FORTUNA, MARCELINO	CARIDAD, 2	LOGROÑO	93/7084	101675
1	2636539	10/92	EDIART CONSTRUCTORA, SL	LARDERO, 41-2	LOGROÑO	93/7078	176641
1	2631359	9/92	EPOYSER, SA	G.BERCEO, 10	LOGROÑO	93/6959	88767
1	2631359	3/93	EPOYSER, SA	G.BERCEO,10	LOGROÑO	93/6960	77066
5	26721411	1/92-12/92	ESCARZA BLAS, CARLOS	OZARRULLA	EZCARAY	93/7507	192780
1	2661035	6/87-5/92	ESPINOSA ANDRES, PRIMITIVO	C/MAYOR, 134	CASTAÑARES	93/7090	426525
5	26701683	2/92-3/92	EZCURRA GARCIA, JESUS	C.MEDRANO, 9	LOGROÑO	93/7221	42840
1	2632350	3/93	EZQUERRO CHANDRO, JESUS A.	M.MURRIETA, 44	LOGROÑO	93/6979	41831
1	2632350	1/93	EZQUERRO CHANDRO, JESUS A.	M.MURRIETA, 44	LOGROÑO	93/6978	45624
1	2635879	10/92	FERNANDEZ ESPINOSA, ANGEL	ALFONSO PEÑA,10	STO.DOMING	93/7049	32150
1	2635879	8/92	FERNANDEZ ESPINOSA, ANGEL	ALFONSO PEÑA,10	STO.DOMING	93/7048	32845
1	2635879	8/92	FERNANDEZ ESPINOSA, ANGEL	ALFONSO PEÑA,10	STO.DOMING	93/7048	32845
5	26707325	8/92	FERRER DIEZ, MARIA CELSA	GRAN VIA, 61	LOGROÑO	93/7271	21420
1	2635991	3/93	FILTAGUA, SL	LABRADORES, 42	LOGROÑO	93/7054	826234
5	26716413	1/92-12/92	FRIAS ALDAITURRIAGA, JAVIER	VITORIA, 1	LOGROÑO	93/7407	257040
5	26204895	1/92-5/92	GARCIA MARTORELL, FCO JAVIER	DUQUES NAJERA,1	LOGROÑO	93/7148	64260
5	26718879	1/92	GARCIA URBINA, ENRIQUE	PEÑACERRADA, 31	S.VICENTE	93/7461	21420
5	26700080	2/92-6/92	GARRIDO MAGAÑA, JESUS LUIS	LUIS BARRON, 44	LOGROÑO	93/7204	107100
1	261000738	12/92	GENZOR ARAGUES, JOSE	PIQUERAS, 70	LOGROÑO	93/7121	19655
5	26717226	8/92	GOMARA GIL, JESUS	D.NAJERA, 2	LOGROÑO	93/7419	21420
1	26255675	4/91-12/91	GOMEZ LORO, SEBASTIAN	REAL, S.N.	S.TORCUATO	93/7094	54000
1	2632876	1/93	GONZALEZ GOMEZ, AGUSTIN	CANICALEJO, 4	VAREA LOGR	93/6994	50838
5	26715552	7/92	GONZALEZ ITRARTE, JOSE MANUEL	LABRADORES, 15	LOGROÑO	93/7394	21420
1	263102	3/93	GRAFICAS GONZALEZ, SA	P.CANTABRIA 49	LOGROÑO	93/6867	7449984
1	263102	1/92-12/92	GRAFICAS GONZALEZ, SA	P.CANTABRIA, 49	LOGROÑO	93/6868	378901
5	26714869	1/92-12/92	GRANDIVAL HERMOSILLA, ALEJANDR	TARANCO, 3-4	HARO	93/7378	257040
1	261000731	3/93	GREMIOS AUXILIARES DE LA CONST	SAN LAZARO, S/N	LOGROÑO	93/7120	390790
5	26714474	1/92-12/92	HERNAEZ FERNANDEZ, JOSE LUIS	VARA DE REY, 66	LOGROÑO	93/7367	257040
5	26717108	1/92-12/92	IBAÑEZ CAPELLA, JOSE FELIX	R.ARGENTINA, 31	LOGROÑO	93/7417	257040
5	26712926	6/92-12/92	ILLERA GOMEZ, JOSE MANUEL	BENEFICENCIA, 7	LOGROÑO	93/7337	149940
1	261000318	8/92	IMPERMEABIL. Y TRATAMIENTOS	SANTA JUSTA, 14	LOGROÑO	93/7101	423455
1	261000318	10/92	IMPERMEAB. Y TRATAMIENTOS	SANTA JUSTA, 14	LOGROÑO	93/7103	474269
1	261000318	9/92	IMPERMEAB. Y TRATAMIENTOS	SANTA JUSTA, 14	LOGROÑO	93/7102	486098
1	261001592	3/93	INFICO SANITARIA, SA	CLUB DEPORT.,32	LOGROÑO	93/7133	33105
1	2636715	1/93	INGENIERIA OPERATIVA, SL	D.NAJERA, 2	LOGROÑO	93/7085	2376
1	261001189	3/93	INMUEB.Y EDIFICIOS DE CAMEROS	ALBERITE, 104	LOGROÑO	93/7131	2289472
5	26711412	1/92-12/92	IZCO GALARRETA, JOSE ANTONIO	HUESCA, 15	LOGROÑO	93/7309	64260
5	26206547	5/92	JIMENEZ PRAILE, VIDAL	G.BERCEO, 3	LOGROÑO	93/7154	21420
5	26718226	1/92-12/92	JIMENEZ GABARRI, JOSE	VALENCIA, 5	STO.DOMING	93/7446	257040
5	26705980	1/92-12/92	JIMENO CORDON, JOSE LUIS	R.ARGENTINA, 37	LOGROÑO	93/7256	149940
5	26716591	1/92-12/92	LABARTA FERNANDEZ, ANGEL E.	LABRADORES, 3	LOGROÑO	93/7409	257040
5	26206616	9/92-12/92	LAPOZA DIEZ, AURORA	VILLAPATRO	LOGROÑO	93/7155	85680
1	261000112	1/93	LARA DECORACIONES, SA	R.ARGENTINA, 31	LOGROÑO	93/7099	152514
1	261000112	12/92	LARA DECORACIONES, SA	R.ARGENTINA, 31	LOGROÑO	93/7098	158630
1	261000112	3/93	LARA DECORACIONES, SA	R.ARGENTINA, 31	LOGROÑO	93/7100	146121
1	2627202	11/92	LASA PICAVEA, CANDIDO	S.ROQUE, 2	S.VICENTE	93/6920	31894
1	2632152	9/92	LOARPE CONSTRUCCIONES, SA	GRAN VIA, 56	LOGROÑO	93/6970	200178
1	2632152	8/92	LOARPE CONSTRUCCIONES, SA	GRAN VIA, 56	LOGROÑO	93/6971	206851
1	2634348	7/92	LOPEZ CORRAL, ANGEL	PLAZUELA CAMP.1	CUZCURRITA	93/7027	38922
5	26708207	1/92	LOPEZ GIBAJA, PEDRO	LINARES R. 10	HARO	93/7278	21420
1	261000599	12/92	LOPEZ GONZALEZ, SANTOS	G.BERCEO, 15	LOGROÑO	93/7115	38157
1	261000599	1/93	LOPEZ GONZALEZ, SANTOS	G.BERCEO, 15	LOGROÑO	93/7116	17511
5	26714032	1/92	LOPEZ LOPEZ-ABERASTURI, FED RI	HUESCA, 82	LOGROÑO	93/7362	257040
5	26717678	5/92-12/92	LOPEZ MARTINEZ, SABINA	R.CUARTELES, 17	LOGROÑO	93/7432	149940
5	26718170	9/92-12/92	LOPEZ SAENZ, RAFAEL	SALAMANCA, 19	LOGROÑO	93/7445	85680
5	26718638	1/92-12/92	LUZURIAGA MUÑOZ, MARIA AMPARO	DON.SANGRE, 2	STO.DOMING	93/7456	192780
5	26722583	1/92-12/92	MALANDA PRIETO, TERESA ESPER.	AV LA RIOJA, 16	HARO	93/7518	171360
1	2635359	9/92-11/92	MANUFACTURAS HARO, SA	INDUSTRIA, 34	HARO	93/7039	3589140
1	2633164	12/92	MARCOS BLANCO, ADOLFO	RAMIREZ VELAS.8	LOGROÑO	93/7001	208560
1	2636757	1/93	MAROLASER, SL	P.PORTALADA, 86	LOGROÑO	93/7087	2132
1	2636757	9/92	MAROLASER, SL	P.PORTALADA, 86	LOGROÑO	93/7086	169785
5	10714113	1/88-7/88	MARRODAN JIMENEZ, Mª ANTONIA	M.T.GIL G., 72	LOGROÑO	93/5808	103600
5	26717712	4/92-10/92	MARTINEZ GONZALEZ, JOSE E.	VARA DE REY, 66	LOGROÑO	93/7435	128520
5	26707858	7/92	MARTINEZ SANTOLAYA, AMALIA	GRAN VIA, 36	LOGROÑO	93/7275	21420
5	26706084	1/92	MAYORAL MAYORAL, JOSE ANGEL	VARA DE REY, 63	LOGROÑO	93/7258	21420
5	26714887	12/92	MERINO LURI, BLANCA NIEVE	SOMOSIERRA, 8	LOGROÑO	93/7379	21420
5	26708570	3/92-12/92	MILLA ROMERA, DAVID	MUGICA, 34	LOGROÑO	93/7283	149940
5	26719415	1/92-12/92	MONZON MAESTRO, M.ICIAR	A.PLAYA,CAMPING	LOGROÑO	93/7477	257040
5	26720967	1/92-12/92	NELO PARRA, REINA MARIA	R.ARGENTINA, 13	LOGROÑO	93/7503	257040
5	26708221	1/92	OCA RIAÑO, DOMINGO	LUCRECIA AR. 5	HARO	93/7279	21420
1	2634457	1/91-7/91	OPTICAS PINAR, SA	LAS TEJERAS, SN	LOGROÑO	93/7029	112123
5	26719108	1/92-12/92	ORTEGA PEREZ, JESUS MARIA	LA VENTILLA, 22	HARO	93/7469	257040
5	26700690	1/92-12/92	PASCUAL DIEZ, ISMAEL	D.NAJERA, 12	LOGROÑO	93/7212	257040
5	26721256	1/92-12/92	PASTOR MARTINEZ, M.CARMEN	GRAN VIA, 41	LOGROÑO	93/7505	257040

RE NUM. SEG. SOC.	PERIODO	APREMIADO	DOMICILIO	LOCALIDAD	N. CERTIF.	PRINCIPAL
5 26516335	10/92	PEREZ PALACIOS, PEDRO	G. BROCAR, 4	LOGROÑO	93/7191	21420
1 261001001	1/93	PESCADOS LA ABUELA	MEN. PELAYO, 11	LOGROÑO	93/7127	202044
5 26700111	5/92-12/92	PINILLA MARTINEZ, CARLOS	MONTESORIA, 2	LOGROÑO	93/7205	64260
1 26/36642	10/92	PRODUCTOS GARCIA, SL	C. MEDRANO, 13	LOGROÑO	93/7082	77688
5 26706664	3/92	PUNTE MAYORA, ANGEL	D. NAJERA, 15	LOGROÑO	93/7265	21420
1 261001104	12/92	QUEVEDO RAMA, INES MARIA	LABRADORES, 18	LOGROÑO	93/7129	42897
1 2631512	3/93	QUIMOVIL, SA	D. NAJERA, 9	LOGROÑO	93/6961	85200
5 26716923	3/92-12/93	QUINTANA BLANCO, JOSE MANUEL	G. BERCEO, 30	LOGROÑO	93/7416	214200
5 26722571	1/92-12/92	RAMIREZ DIEZ, JUAN ANTONIO	LABRADORES, 10	LOGROÑO	93/7517	257040
5 26707608	1/92-12/92	RAMIREZ EZCURRA, JOSE MARIA	1º DE MAYO, 8	LOGROÑO	93/7272	257040
5 26713466	2/92-11/92	REPUPAK, ANNETTE	SIERVA JESUS, 23	HARO	93/7349	107100
1 2632847	3/93	RHOTAL, SL	STA LUCIA, 17	HARO	93/6990	155496
1 261001465	3/93	RIOJA SOCKET, SL	ANT. SAGASTUY, 1	LOGROÑO	93/7132	257451
5 26718832	7/92-12/92	ROCA FERNANDEZ, MI. SANTIAGO	VIÑA EMPERATRIZ	BAÑOS RIOJ	93/7458	128520
5 26703641	1/92-12/92	RODRICO MOLINA, CESAR	MADRE DIOS, 56	LOGROÑO	93/7237	257040
1 2635558	11/92	RODRIGUEZ LOZANO, JOSE MANUEL	PZ SOTILLO, 3	LOGROÑO	93/7042	48261
1 2635558	12/92	RODRIGUEZ LOZANO, JOSE MANUEL	PZ SOTILLO, 3	LOGROÑO	93/7043	28201
5 26717852	1/92-12/92	RODRIGUEZ MARTINEZ, MIGUEL A.	VARA DE REY, 53	LOGROÑO	93/7438	192780
5 26710118	1/92-12/92	RODRIGUEZ ROJAS, J. RAMON	D. NAJERA, 4 BIS	LOGROÑO	93/7297	192780
5 26714666	3/92-6/92	ROLDAN CORDON, MARIA FE	LABRADORES, 17	LOGROÑO	93/7375	85680
5 26709698	1/92-5/92	ROMERO GIL, RAUL	MURRIETA, 82	LOGROÑO	93/7293	107100
5 26717995	12/92	ROSA GONZALEZ, JOSE LUIS	PEREZ GALDOS, 80	LOGROÑO	93/7441	21420
5 26704063	3/92-12/92	SAENZ MARTINEZ, ANGEL	BENEFICENCIA, 11	LOGROÑO	93/7241	128520
5 26700328	11/92	SAN MARTIN FERNANDEZ, M ^{CA} CARMEN	D. NAJERA, 6	LOGROÑO	93/7207	21420
5 26711500	5/92	SAN RODRIGO SAN MILLAN, ROSA	G. BERCEO, 3	LOGROÑO	93/7311	21420
5 26705407	2/92-9/92	SANTIBAÑEZ PEREZ, JESUS	SOMOSIERRA, 28	LOGROÑO	93/7249	107100
1 2636288	1/93	SANTIBAÑEZ PEREZ, JESUS Y UNA	SOMOSIERRA, 11	LOGROÑO	93/7072	33036
5 26713015	4/92	SANTOS FERNANDEZ, M. ANGELES	C. MEDRANO, 2	LOGROÑO	93/7340	21420
5 26403098	1/92-12/92	SARABIA LEON, EVARISTO	GRAN VIA, 17	LOGROÑO	93/7181	257040
5 26706717	1/92-12/92	SEDANO SANCHEZ, MARIA BEGOÑA	DR. MUGICA, 5	LOGROÑO	93/7266	257040
1 2619105	2/92	SERRERIA OJA, S. R. L.	LOS LINARES, S/N	CASALARREI	93/6879	4214
1 2619105	3/93	SERRERIA OJA, S. R. L.	LOS LINARES, S/N	CASALARREI	93/6880	1219726
1 2635989	1/93	SILLERISA, SL	ALBERITE, 37	LOGROÑO	93/7053	122948
1 2635989	9/92	SILLERISA, SL	ALBERITE, 37	LOGROÑO	93/7052	92823
1 2632871	8/92	SOFTWARE NOVENTA, SL	SAGASTUY, 1	LOGROÑO	93/6992	116567
1 2632871	9/92	SOFTWARE NOVENTA, SL	SAGASTUY, 1	LOGROÑO	93/6993	64687
1 2636620	11/92	S. I. CARNICERIA ESPERANZA	AV LA RIOJA, 16	HARO	93/7081	72072
1 261000386	3/93	S. I. MARMOLLES IREGUA, S. C.	PORTALADA, 11	LOGROÑO	93/7106	72299
1 2635736	8/92	TIO TITO LOGROÑO, SL	LABRADORES, 16	LOGROÑO	93/7046	32845
1 2635736	9/92	TIO TITO LOGROÑO, SL	LABRADORES, 16	LOGROÑO	93/7047	14182
5 26721819	1/92-8/92	TOBIAS SOLANA, ROBERTO	SUBERUNDA, 19	LOGROÑO	93/7512	171360
5 26716505	3/92	TORRES GONZALO, TRINIDAD	PEREZ GALDOS, 61	LOGROÑO	93/7408	21420
1 2615257	3/93	TOSANY, SL	LUIS BARRON, 56	LOGROÑO	93/6873	332641
5 26719534	1/92-12/92	VALLE GASTAMINZA, JOSE MARIA	AV MADRID, 84	LOGROÑO	93/7478	257040
5 26716020	1/92-12/92	VARGAS RIOJA, ANTONIO	TENERIAS, 10	HARO	93/7403	257040
5 26724239	3/91-9/92	VELAZQUEZ MIRANDA, M. SOLEDAD	FUNDICION, 7	LOGROÑO	93/7526	384170
5 26723114	11/92-12/92	VIANA VALERIO, JOSE LUIS	V. GUEVARA, 32	LOGROÑO	93/7520	42840
5 26700240	1/92-12/92	VICENTE JIMENEZ, JOSE M.	PZ LA DIANA, 1	LOGROÑO	93/7206	257040
1 261001110	3/93	VIERTICA, SL	V. REY, 9	LOGROÑO	93/7130	465264
1 2634446	9/92	VIGUERA SIMON, RAFAEL	ALAMOS Y C. 5	LOGROÑO	93/7028	24499
5 26718958	9/92-12/92	VIGUERA SIMON, RAFAEL	PZ DIANA, 1-2	LOGROÑO	93/7465	64260
5 26711926	5/92	VILLANUEVA NEGUERUELA, MIGUEL	SANCHEZ RIO, 7	HARO	93/7321	21420
1 2627472	1/93	VILLAVERDE ASTRAY, MARGARITA	GRAN VIA, 48	LOGROÑO	93/6926	41357
5 26721666	3/92-12/92	VILLAVERDE CHAVARRI, BERTA	SAMALAR, 22	LOGROÑO	93/7509	128520
1 2636056	8/92	YAJAIRA C. HERRERA ROMERO, SL	P. CANTABRIA I	LOGROÑO	93/7056	82601
1 2636056	12/92	YAJAIRA C. HERRERA ROMERO, SL	P. CANTABRIA I	LOGROÑO	93/7057	83425
1 2630521	9/92	ZORZANO TEJADA, SAMUEL	P. CANTABRIA II	LOGROÑO	93/6946	77934

Edicto

III.B.2071

Don Luis Javier Sotés Ortega, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 26/03 de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja.

Hago saber: Que por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se instruyen expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Seguridad Social relativas a los Regímenes, periodo y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, que copiada literalmente, dice:

“PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento, por lo que se requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarios en el plazo de veinticuatro horas, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes.”

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de sus débitos, recargos y costas reglamentarios, y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

Primero.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación

de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 106, puntos 2 y 3 del citado Reglamento.

Segundo.— Que contra dicha Providencia, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 103 de dicho Reglamento y que además podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamar en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Tercero.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Cuerpo Legal.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta Capital correspondiente al último domicilio conocido del deudor, y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 106.1., del citado Reglamento, se extiende el presente Edicto, que firmo en Logroño, a 30 de noviembre de 1993.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva N.º 3, Luis Javier Sotés Ortega.

REG: 01

CCC/NAF/NID: 48/155531

PERIODO: 1088-1288

APELL.NOMB./RAZON SOC.: Garay Alonso, Francisco

DOMICILIO: Marqués S. Nicolás, 103

LOCALIDAD: Logroño
 Nº CERTIFIC.: 93/500273
 IMP. PRINCIPAL: 79.272

REG: 01
 CCC/NAF/NID: 26/130899
 PERIODO: 1285
 APELL.NOMB./RAZON SOC.: Vicente Astudillo, Mar.
 DOMICILIO: Eliseo Pinedo, 33
 LOCALIDAD: Logroño
 Nº CERTIFIC.: 93/500262
 IMP. PRINCIPAL: 755.477

de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento, por lo que se requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarios en el plazo de veinticuatro horas, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes."

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de sus débitos, recargos y costas reglamentarios, y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

Primero.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 106, puntos 2 y 3 del citado Reglamento.

Segundo.— Que contra dicha Providencia, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 103 de dicho Reglamento y que además podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamar en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Tercero.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Cuerpo Legal.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta Capital correspondiente al último domicilio conocido del deudor, y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 106.1, del citado Reglamento, se extiende el presente Edicto, que firmo en Logroño, a 30 de noviembre de 1993.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Nº 3, Luis Javier Sotés Ortega.

Edicto

III.B.2072

Don Luis Javier Sotés Ortega, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 26/03 de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja.

Hago saber: Que por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se instruyen expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Seguridad Social relativas a los Regímenes, periodo y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, que copiada literalmente, dice:

"PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema

REG	CCC/NAF/NID	PERIODO	APELL.NOMB./RAZON SOC.	DOMICILIO	LOCALIDAD	NºCERTIFIC.	IMP.PRINCIPAL
01	09/42062/13	0890-0890	RECTIF. MITRA, S.A.	QUINTILIANO, 3	LOGRONO	93/7539/31	228.802
01	09/42062/13	0890-0890	RECTIF. MITRA, S.A.	QUINTILIANO, 3	LOGRONO	93/7540/32	1.200
01	26/13336/70	0393	CONSTNES.HERNAIZ, S.A.	JUAN XXIII, 15	LOGRONO	93/7547/39	324.324
01	26/21113/87	0791-0991	LABORAT. HOSBON, S.A.	BELCHITE, 16	LOGRONO	93/7554/46	9.750
01	26/23652/07	0290-0590	ALCAZAR SANC, P.DOMINGO	AV. NAVARRA, 2	LOGRONO	93/7561/53	62.192
01	26/23930/07	0484-0288	PUEYO IZQUIERDO, MERCE.	ONCE DE JUNIO, 11	LOGRONO	93/7565/57	757.746
01	26/25829/50	0792	RAMIREZ G. JALON, JUAN J.	CIRIACO GARRIDO, 16	LOGRONO	93/7575/67	50.260
01	26/26891/45	1292	COOP. LTD. CALZ. DELTA	ESPINILLA, 3	ALBERITE	93/7583/75	37.242
01	26/27201/64	0193	ORTIZ ALONSO, JUAN C.	INTENDENCIA, 12	LOGRONO	93/7585/77	94.680
01	26/28605/13	1292	S.GZLEZ.CHOPERENA Y O.	CAMINO CONVENTO, 11	ENTRENA	93/7597/89	220.059
01	26/29006/26	0992	MARTINEZ RUIZ, JOSE F.	JORGE VIGON, 22	LOGRONO	93/7599/91	24.727
01	26/29457/89	0193	BODEGAS ALBA, S.A.	CTRA. NAVARRETE, S.N	FUENMAYOR	93/7603/95	70.027
01	26/30984/21	0193	DOMINGO MORRAS, M.ANGEL	C. HUERCANOS, S.N.	ALESON	93/7626/21	57.388
01	26/31025/08	1292	ELVIRA BESADA AIXA Y O.	FERMIN IRIGARAY, 1	LOGRONO	93/7627/22	31.714
01	26/31308/00	1092	LINEA 8 MOBILIARIO, SAL	POL. ARENALES, S.N	NAJERA	93/7633/28	307.971
01	26/31308/00	0393	LINEA 8 MOBILIARIO, SAL	POL. ARENALES, S.N	NAJERA	93/7634/29	329.164
01	26/31838/45	0992-0992	RIOJA ALTA CSTNES.S.A.	MURO DE LA MATA, 5	LOGRONO	93/7635/30	1.945.112
01	26/31838/45	0393	RIOJA ALTA CSTNES.S.A.	MURO DE LA MATA, 5	LOGRONO	93/7636/31	2.432.323
01	26/32020/33	1292	TRIALAUTO, S.A.	JORGE VIGON, 72	LOGRONO	93/7637/32	116.604
01	26/32410/35	0992	CHAVARRIA ANDREU Y CIA	BELCHITE, 16	LOGRONO	93/7640/35	98.842
01	26/32410/35	1092	CHAVARRIA ANDREU Y CIA	BELCHITE, 16	LOGRONO	93/7641/36	98.006
01	26/32410/35	1192	CHAVARRIA ANDREU Y CIA	BELCHITE, 16	LOGRONO	93/7642/37	98.842
01	26/33386/41	0992	NAMOBEL, S.L.	SAN FERNANDO, 78	NAJERA	93/7662/57	61.249
01	26/33386/41	1092	NAMOBEL, S.L.	SAN FERNANDO, 78	NAJERA	93/7663/58	8.148
01	26/33714/78	0393	FERROSI INTERNAC., S.A.	POL.MONTE NAVEL	ARENZANA	93/7668/63	251.090
01	26/33994/67	0892	RHEJA RIOJA, S.L.	SAN AGUSTIN, 8	LOGRONO	93/7670/65	39.414
01	26/33994/67	0992	RHEJA RIOJA, S.L.	SAN AGUSTIN, 8	LOGRONO	93/7671/66	39.274
01	26/33994/67	1092	RHEJA RIOJA, S.L.	SAN AGUSTIN, 8	LOGRONO	93/7672/67	38.580
01	26/34389/74	1292	BALAGUER MARSA, PEDRO	VIEJO LARDERO, 6	LARDERO	93/7677/72	126.903
01	26/34472/60	0992	ALEGRE RUIZ, M. ROSARIO	SAN ANTON, 13	LOGRONO	93/7678/73	31.712
01	26/34472/60	1092	ALEGRE RUIZ, M. ROSARIO	SAN ANTON, 13	LOGRONO	93/7679/74	31.712
01	26/34472/60	0892	ALEGRE RUIZ, M. ROSARIO	SAN ANTON, 13	LOGRONO	93/7680/75	30.997
01	26/34472/60	1192-1192	ALEGRE RUIZ, M. ROSARIO	SAN ANTON, 13	LOGRONO	93/7681/76	30.487
01	26/34739/36	0992	SANTOS MONGE, JOSE M.	JUAN LOBO, 7	LOGRONO	93/7684/79	67.912
01	26/34739/36	1092	SANTOS MONGE, JOSE M.	JUAN LOBO, 7	LOGRONO	93/7685/80	70.656
01	26/35847/77	0692	SETUAIN ALBEN. FERNANDO	CTRA. SORIA, KM. 8	ALBELDA	93/7693/88	401.551
01	26/35847/77	0992	SETUAIN ALBEN. FERNANDO	CTRA. SORIA, KM. 8	ALBELDA	93/7694/89	688.496
01	26/35944/77	1192	JAMONES VILLAMEDIANA, SL	HONTANA, 7	VILLAMED.	93/7697/92	165.109
01	26/36153/92	0892	SANGRADOR PALC. JUAN P.	PL. SAN AGUSTIN, 3	LOGRONO	93/7700/95	39.414
01	26/36153/92	0992	SANGRADOR PALC. JUAN P.	PL. SAN AGUSTIN, 3	LOGRONO	93/7701/96	39.274
01	26/36153/92	1092	SANGRADOR PALC. JUAN P.	PL. SAN AGUSTIN, 3	LOGRONO	93/7702/00	38.580
01	26/36257/02	1292	DIOREZA, S.L.	CABALLERIA, 1	LOGRONO	93/7704/02	68.522
01	26/36547/01	1092	MENSAGIL, S.L.	SAN PRUDENCIO, 1	LOGRONO	93/7713/11	164.830
01	26/36547/01	1192	MENSAGIL, S.L.	SAN PRUDENCIO, 1	LOGRONO	93/7714/12	164.830
01	26/36567/21	1092	JIMENEZ FERNANDEZ, JOSE	PINO Y AMORENA, 7	LOGRONO	93/7715/13	211.965
01	26/36567/21	1192	JIMENEZ FERNANDEZ, JOSE	PINO Y AMORENA, 7	LOGRONO	93/7716/14	227.455
01	26/36833/93	0193	ZARMAT, S.L.	CALVO SOTELO, 9	LOGRONO	93/7720/18	377.262
01	26/36833/93	0393	ZARMAT, S.L.	CALVO SOTELO, 9	LOGRONO	93/7721/19	355.628
01	26/36936/02	0193	FERNANDEZ NAJERA, JESUS	CTRA. ALESON, S.N.	NAJERA	93/7725/23	70.110
01	26/36936/02	0393	FERNANDEZ NAJERA, JESUS	CTRA. ALESON, S.N.	NAJERA	93/7726/24	29.763
01	26/36949/15	0193	SERV.GRALES.ALBOR, S.L.	ESCUELAS PIAS, 7	LOGRONO	93/7728/26	65.443
01	26/101439/13	0992-0992	ANGULO LOPEZ, JULIAN	SAN PABLO, 1	LARDERO	93/7730/28	21.133
01	26/121139/22	0792-1292	PEREZ BEJARANO, PEDRO	RUAVIEJA, 37-39	LOGRONO	93/7732/30	108.000
01	26/128366/71	0792-1292	BERMUDEZ BAENA, M.GRAC.	MERCADERES, 2	LOGRONO	93/7733/31	108.000
01	26/1000168/37	0892	ARES GORDO, JESUS	PRIMO RIVERA, 4	LOGRONO	93/7738/36	300.693
01	26/1000168/37	1192	ARES GORDO, JESUS	PRIMO RIVERA, 4	LOGRONO	93/7739/37	379.093

REG	CCC/NAF/NID	PERIODO	APPELL. NOMB./RAZON SOC.	DOMICILIO	LOCALIDAD	NºCERTIFIC.	IMP.PRINCIPAL
01	26/1000168/37	1292	ARES GORDO, JESUS	PRIMO RIVERA, 4	LOGRONO	93/7740/38	73.702
01	26/1000168/37	0193	ARES GORDO, JESUS	PRIMO RIVERA, 4	LOGRONO	93/7741/39	74.542
01	26/1000339/14	0892	SOLANA GARCIA, JOSE M.	RUPERTO G.SEG,2	LOGRONO	93/7745/43	225.519
01	26/1000339/14	0992	SOLANA GARCIA, JOSE M.	RUPERTO G.SEG,2	LOGRONO	93/7746/44	99.607
01	26/1000434/12	1092	AUTOCAPRICHOS, S.L.	ESTEBAN M.VILL.,3	LOGRONO	93/7749/47	120.744
01	26/1000434/12	1192	AUTOCAPRICHOS, S.L.	ESTEBAN M.VILL.,3	LOGRONO	93/7750/48	124.675
01	26/1000510/88	0892	S.I. QUINTANA MTNEZ, FCO	PRINCIPE VERG, S.N	LOGRONO	93/7752/50	257.299
01	26/1000510/88	0992	S.I. QUINTANA MTNEZ, FCO	PRINCIPE VERG, S.N	LOGRONO	93/7753/51	117.825
01	26/1000510/88	1192	S.I. QUINTANA MTNEZ, FCO	PRINCIPE VERG, S.N	LOGRONO	93/7754/52	76.605
01	26/1000510/88	1292	S.I. QUINTANA MTNEZ, FCO	PRINCIPE VERG, S.N	LOGRONO	93/7755/53	80.412
01	26/1000618/02	0393	JOSERMA DISEÑO, S.L.	CAMPILLO, S.N.	ALESÓN	93/7756/54	629.845
01	26/1000686/70	1092	AZOFRA LOZA, DAMIAN	CIGÜENA, 55	LOGRONO	93/7758/56	38.580
01	26/1000686/70	1192	AZOFRA LOZA, DAMIAN	CIGÜENA, 55	LOGRONO	93/7759/57	29.365
01	26/1000892/82	0393	ARMAS VALGANON, JOSE J.	CIRIACO GARRIDO, 1	LOGRONO	93/7763/61	51.734
01	26/1001335/40	0393	FEDAO, S.L.	CANTABRIA, 17	LOGRONO	93/7766/64	128.557
05	26/204080/15	0192-0492	ESTEBAN INSA, JESUS	PORTALES, 10	LOGRONO	93/7777/75	77.112
05	26/206182/80	0192-1192	ALONSO RUBIO, ANGEL	CTRA.LOGRONO, 7	CENICERO	93/7785/83	282.744
05	26/207272/73	0392-1292	PEREZ PEREZ, FCO.JAV.	CANTABRIA, 1	LOGRONO	93/7788/86	102.816
05	26/207870/22	0492-1192	SENAS RIVAS, GREGORIO	ESCUELAS PIAS, 27	LOGRONO	93/7793/91	102.816
05	26/208076/34	0192-1292	JIMENEZ CABEZON, JOSE L.	PRIMO RIVERA, 14	LOGRONO	93/7797/95	308.448
05	26/208418/85	0992	HERRERO PRADO, JULIAN	SAN PRUDENCIO, 9	LOGRONO	93/7800/01	25.704
05	26/401718/64	0292-0492	MARTIN GARCIA, SANDAL.	PORTALES, 87	LOGRONO	93/7805/06	51.408
05	26/403050/38	0192-1292	GARGALLO SALAVERRI, EMIL.	H.NOS.MOROY, 1	LOGRONO	93/7808/09	308.448
05	26/403099/87	0992-1292	SARABIA LEON, LUCIA	JORGE VIGON, 12	LOGRONO	93/7809/10	77.112
05	26/403175/66	0192-1292	CANAS GARCIA, VICTOR	J.ALONSO, S.N.	BANOS RIO	93/7810/11	282.744
05	26/500990/08	0792-1092	GARCIA GARCIA, VICTOR	AV.JOSE ANTONIO, 16	LOGRONO	93/7816/17	102.816
05	26/517053/66	0192-1292	LATORRE ITURRIOZ, JOSEF.	SANTOS ASCARZA, 18	LOGRONO	93/7818/19	77.112
05	26/517872/12	0392-1292	SEDANO SANCHEZ, ANGEL	OBISPO F.GARCIA, 8	LOGRONO	93/7820/21	51.408
05	26/700220/00	0292-1292	HERNANDEZ INIGUEZ, JOSE	JUAN XXIII, S.N.	VILLAMED.	93/7824/25	282.744
05	26/701097/04	0692-0892	DAROCA VALDEMOROS, GLO.	PINTOR MOREDA, 9	ALBELDA	93/7831/32	77.112
05	26/701179/86	0592	MARTINEZ SUAREZ, M.ANG.	PRIMO RIVERA, 27	LOGRONO	93/7832/33	25.704
05	26/701270/80	0192-1292	SAEZ MARTINEZ, ANTONIO	MANZANERA, 13	LOGRONO	93/7836/37	308.448
05	26/701559/78	0292-0392	RODRIGUEZ REVILLA, ED.	SANTOS ASCARZA, 27	LOGRONO	93/7841/42	51.408
05	26/702052/86	0192-0492	JIMENEZ JIMENEZ, JOSE L.	VILLEGAS, 14	LOGRONO	93/7846/47	102.816
05	26/702404/50	0691-1091	JULIAN MOURA, ALVARO	SANTOS ASCARZA, 24	LOGRONO	93/7849/50	68.900
05	26/702404/50	1092	JULIAN MORUA, ALVARO	SANTOS ASCARZA, 24	LOGRONO	93/7850/51	25.704
05	26/702769/27	0192-0992	JUIZ ANTON, JOSE LUIS	H.SANCHEZ TORR, 24	ANGUIANO	93/7853/54	231.336
05	26/703032/96	0392	RECIO SASTRE, ANTONIO	AV.PORTUGAL, 11	LOGRONO	93/7856/57	25.704
05	26/703089/56	0592	DANIEL CAMPILLO, AGUST.	DANIEL TREVIJ., 8	LOGRONO	93/7857/58	25.704
05	26/703234/07	0192-0492	GALAN BLANCO, JUAN ROQUE	PORTALES, 27	LOGRONO	93/7860/61	102.816
05	26/703547/29	0192-0892	GONZALEZ VILLAZO, RAF.	MILICIAS, 2	LOGRONO	93/7866/67	205.632
05	26/703779/67	0192-1292	MARTINEZ ARRATIA, J.M.	IN.TLA CIERVA, 1	LOGRONO	93/7870/71	308.448
05	26/704202/05	0992-1092	MARTINEZ ANTONANZAS, D.	AV.IOBETE, 33	LOGRONO	93/7878/79	51.408
05	26/705168/01	0192-0492	CRUZ SILVA, MANUEL	REAL, S.N.	BADARAN	93/7881/82	102.816
05	26/705271/07	0192-0492	LOPEZ VILLOSLADA, EUG.	ALBERTO MTNEZ, 3-6	BANOS R.T.	93/7882/83	102.816
05	26/706683/61	0792-1292	ROYO ALONSO, ARTURO	PID XII, 27	LOGRONO	93/7896/00	154.224
05	26/706707/85	1092-1292	SAEZ SESMA, CONCEPCION	AV. COLON, 34	LOGRONO	93/7897/01	77.112
05	26/707378/77	0192-0392	MONJE MARTINEZ, ALEJAN.	CALVO SOTELO, 39	LOGRONO	93/7899/03	77.112
05	26/708118/41	0892-1292	ORTIZ ALONSO, JUAN CAR.	MERCADERES, 2	LOGRONO	93/7905/09	102.816
05	26/708119/42	0492	PEREZ GALILEA, ANTONIO	M. ENSENADA, 45	LOGRONO	93/7906/10	25.704
05	26/708176/02	1192	CALLEJA RAMIREZ, J.JAV.	EST.MANUEL V., 6	LOGRONO	93/7908/12	25.704
05	26/708196/22	0692	GUERRERO RODRIGUEZ, JO.	MARQ.ENSENADA, 59	LOGRONO	93/7909/13	25.704
05	26/708238/64	0892-1292	SAENZ BARENA, JUAN J.	AV.LOGRONO, 10	NAJERA	93/7910/14	128.520
05	26/708302/31	0192-1292	HERNANDEZ ZALDUENDO, IN.	ESTACION, 36	FUENMAYOR	93/7912/16	308.448
05	26/708429/61	0192-1292	LOPEZ PINILLOS, OLGA M.	VILLA PATRO, F-II	LARDERO	93/7914/18	308.448
05	26/709094/47	0192	FONCEA JIMENEZ, JOSE J.	JUAN XXIII, 7	LOGRONO	93/7921/25	25.704
05	26/709264/23	0192-0392	CAPEROCHEPI URBINA, A.	DUQ.VICTORIA, 13	LOGRONO	93/7926/30	77.112
05	26/709385/47	0392-1292	VILLAVEDE ASTRAY, MAR.	AV. PORTUGAL, 11	LOGRONO	93/7927/31	77.112
05	26/709629/00	0192-1292	SOLLOA SOMOVILLA, VICTOR	COLON, 27	LOGRONO	93/7928/32	308.448
05	26/710001/81	0192-0392	RUIZ RAMIREZ, JUAN C.	MAYOR, 199	NALDA	93/7933/37	77.112
05	26/710710/14	0192-1292	FERNANDEZ BARCENAS, M.E.	SANTOS ASCARZA, 17	LOGRONO	93/7939/43	282.744
05	26/711343/65	0192-0592	BLANCO BARAGANA, JOSE	DUQ.VICTORIA, 86	LOGRONO	93/7945/49	128.520
05	26/711946/86	0192-0892	DEL PON ORMAECHEA, JAV.	GRAL. FRANCO, 2	LOGRONO	93/7954/58	205.632
05	26/712008/51	0192-1292	ROMERO FDEZ., CARMEN	DOCE LIGERO, 30-32	LOGRONO	93/7955/59	308.448
05	26/712451/09	0192-1292	DOMINGO MORRAS, M.A.	GUINDALERA, 7	NAJERA	93/7962/66	282.744
05	26/712872/42	0192-1292	CAMPROVIN CAGIGAL, J.M.	SAN MILLAN, 12	LOGRONO	93/7968/72	282.744
05	26/712914/84	0392-1292	GZLEZ.CHOPERENA, SALV.	CALVO SOTELO, S.N.	ENTRENA	93/7971/75	205.632
05	26/712956/29	0292-0892	MTNEZ.VALLADARES, ALEJ.	CABALLERO ROSA, 11	LOGRONO	93/7973/77	77.112
05	26/712969/42	0192-0692	OREJA HERNANDEZ, ABDON	P.FERMIN GURB., 2	LOGRONO	93/7974/78	154.224
05	26/712986/59	0192-0392	PRIETO LORENTE, ANA I.	GRAL. MOLA, 33	NAJERA	93/7975/79	77.112
05	26/713029/05	0392-1292	GZLEZ., BENITO	CALVO SOTELO, 16	ENTRENA	93/7976/80	205.632
05	26/713273/55	0292-1292	SANCHEZ MARTINEZ, ALF.	LUIS DE ULLOA, 1	LOGRONO	93/7979/83	179.928
05	26/713363/48	0392-1292	HERNANDEZ JIMENEZ, J.M.	SANTOS ASCARZA, 17	LOGRONO	93/7981/85	205.632
05	26/713579/70	0192-1292	RUIZ IRUZUBIETA, VICT.	AV.ESPANA, 10	HUERCANOS	93/7985/89	308.448
05	26/713594/85	0392-1092	ARAGON PEREZ, SANTIAGO	PADRE CLARET, 11	LOGRONO	93/7986/90	179.928
05	26/713628/22	0986-1286	IGLESIAS MORENO, VIC.	C. CERVERA, 21	LOGRONO	93/7989/93	34.737
05	26/713906/09	1092-1292	VIDAURETA GARCIA, RAM.	CIGÜENA, 38	LOGRONO	93/7993/00	51.408
05	26/713930/33	0592-1292	GZLEZ. RODRIGUEZ, J.J.	PZA. COSO, S.N.	ENTRENA	93/7994/01	205.632
05	26/714502/23	0192-0492	NSANG ALO MAURA	BELCHITE, 27	LOGRONO	93/8001/08	102.816
05	26/715247/89	0192-1292	ROMERO MARTINEZ, FCO.	ESCUELAS PIAS, 29	LOGRONO	93/8014/21	308.448
05	26/715424/72	0992	VALLE MURGA, ELIA	PADRE MARIN, 18	LOGRONO	93/8017/24	25.704
05	26/715462/13	0192	LAFUENTE IDUZUBIETA, M.C.	EL SEO PINEDO, 19	LOGRONO	93/8018/25	25.704
05	26/715586/40	0192-1292	LAZARO GONZALEZ, F.J.	MAORE DIOS, 20	LOGRONO	93/8023/30	154.224
05	26/715605/59	0192-1292	HOFFMAN ROSEMARY	LAS ACEDAS, 2	LARDERO	93/8024/31	282.744
05	26/715771/31	0192-1292	BESADA AIXA, ELVIRA	FERMIN IRIGARAY, 1	LOGRONO	93/8027/34	308.448
05	26/715905/68	0491-1291	PILONETA FDEZ., JUAN I.	PORTALES, 38	LOGRONO	93/8030/37	206.701
05	26/716374/52	0392-1292	GARRIDO PASCUAL, ISABEL	MARQ. ENSENADA, 38	LOGRONO	93/8036/43	257.040
05	26/716453/34	0192-1292	TREJO SAEZ, LUIS M.	AV. COLON, 19	LOGRONO	93/8038/45	308.448

REG	CCC/NAF/NID	PERIODO	APELL. NOMB. /RAZON SOC.	DOMICILIO	LOCALIDAD	NºCERTIFIC.	IMP.PRINCIPAL
05	26/716488/69	0192-1292	ALCALA SAENZ, FCO.	GR.PRIMO RIVERA, 28	LOGRONO	93/8039/46	308.448
05	26/716510/91	0192-0692	GARCIA PRADO, ISIDORO	PINO Y AMORENA, 5	LOGRONO	93/8040/47	154.224
05	26/716651/38	0192-1292	JIMENEZ SERRANO, MANUEL	MAYOR BAJA, 7	NAVARRETE	93/8043/50	308.448
05	26/716704/91	0192-1292	HURTADO JUSTO, FCO.J.	BELCHITE, 27	LOGRONO	93/8044/51	308.448
05	26/716895/88	0192-0592	GONZALEZ PEREZ, JUAN J.	CTRA.CENICERO, 11	HUERCANOS	93/8054/61	128.520
05	26/717122/24	0192-1292	FERNANDEZ NUNO, TEOD.	SAN LAZARO, 3	NAJERA	93/8059/66	308.448
05	26/717145/47	0192-0892	MIGUEL LOPEZ, MIGUEL	BELCHITE, 7	LOGRONO	93/8060/67	205.632
05	26/717507/21	0392-0592	ROMERO RUIZ, ANTONIO	CALVO SOTELO, 1	TRICIO	93/8068/75	77.112
05	26/717552/66	0192-1292	VARONA IBANEZ, M.CARMEN	GRAL.FRANCO, 20	LOGRONO	93/8069/76	308.448
05	26/717708/28	0692-0792	MARTINEZ MURILLAS, FERM.	SAN MILLAN, 5	LOGRONO	93/8072/79	51.408
05	26/717788/11	0192-1292	SAENZ TORRE, M. CARMEN	AV.LA PAZ, 16	LOGRONO	93/8076/83	308.448
05	26/718021/50	1092	LUCAMBIO GONZALEZ, INES	DUQ.VICTORIA, 30	LOGRONO	93/8082/89	17.034
05	26/718132/64	0392-0992	CARVAJAL MARTINEZ, CARL.	AV.COLON, 27	LOGRONO	93/8086/93	179.928
05	26/718220/55	0192-0892	DIEZ LOPEZ, JUAN P.	PL.MEDIAVILLA, S.N	BANOS R.T.	93/8087/94	205.632
05	26/718418/59	0192-1292	BÓIZ GONZALEZ, JOSE M.	CABALL.ROSA, 33	LOGRONO	93/8094/04	308.448
05	26/718826/79	0592-1092	PRADO HERVIAS, JUAN C.	SAMANIEGO, 46	NAJERA	93/8103/13	128.520
05	26/718886/42	0192-1292	HERNAEZ HERNAEZ, TEOD.	ING.LA CIERVA, 10	LOGRONO	93/8105/15	308.448
05	26/719077/39	0292-1092	LIZUAIN GARCIA, M.LUISA	B.MENA Y NAV., 16	LOGRONO	93/8110/20	102.816
05	26/719181/46	0192	RUIZ CLAVIJO MAYOR, JES.	CALVO SOTELO, 24	LOGRONO	93/8112/22	25.704
05	26/719311/79	0292-1292	FUERTE ABELEIRA, JOSE	TRAV.PALACIO, 4	LOGRONO	93/8116/26	231.336
05	26/719893/79	0192-1292	BEZARES APELLANIZ, GREG.	OBISPO LEPE, 1	LOGRONO	93/8127/37	205.632
05	26/719973/62	0192-1292	SAENZ PEREZ, JUAN LUIS	C.MURILLO R.L,S.N.	LOGRONO	93/8130/40	77.112
05	26/720022/14	0390-0490	STO.DOMIN. ESTEFANIA, A.	D. VICTORIA, 74	LOGRONO	93/8131/41	60.120
05	26/720022/14	0390-0690	STO.DOMIN. ESTEFANIA, A.	D. VICTORIA, 74	LOGRONO	93/8132/42	60.120
05	26/720064/56	0492-1292	ESCOLAR MIRANDA, FCO.J.	COLON, 69	LOGRONO	93/8134/44	231.336
05	26/720348/49	0491-0891	MARIN GARCIA, M.CARMEN	BELCHITE, 27	LOGRONO	93/8143/53	32.125
05	26/721584/24	0192-1292	ESTEBAS ARGANDA, JAVIER	PRIMO RIVERA, 17	LOGRONO	93/8145/55	308.448
05	26/721690/33	0792-1092	PEDROCHE PEREZ, MARINO	LOS BANOS, 3	LOGRONO	93/8146/56	77.112
05	26/721816/62	1092-1192	ABELLEIRA TORRES, LINO	SAN AGUSTIN, 8	LOGRONO	93/8147/57	51.408
05	26/721881/30	0192-1292	GZLEZ. HOMTIYUELO, L.A.	SAN MATIAS, 7	LOGRONO	93/8148/58	308.448
05	26/721903/52	0792	MTNEZ. FDEZ., JOSEFINA	CIJÜENA, 41	LOGRONO	93/8149/59	25.704
05	26/721998/50	0191-0391	SARABIA BELLOSO, LAURA	PA'IRE MARIN, 21	LOGRONO	93/8150/60	68.900
05	26/721998/50	0492	SARABIA BELLOSO, LAURA	PA'IRE MARIN, 21	LOGRONO	93/8151/61	12.000
05	26/722063/18	0292-1292	OVEJAS ARELLANO, JOSE L.	CIJÜENA, 17	LOGRONO	93/8152/62	282.744
05	26/722207/65	1092	TARDIO MOREAL, FCO. J.	AV.LOBETE, 25	LOGRONO	93/8153/63	25.704
05	26/722429/93	0892-1292	GARCIA JIMENEZ, PEDRO	A. LA RIOJA, 14	LOGRONO	93/8155/65	128.520
05	26/722511/78	0192	GARCIA ALIENDE, JOSE M.	NAJERA	93/8156/66	25.704	
05	26/722561/31	1092-1292	ALEJOS ITURRIAGA, FCO.J.	DUQ.VICTORIA, 42	LOGRONO	93/8157/67	77.112
05	26/722593/63	0192-1292	BELLOSO JIMENEZ, PEDRO	HORNO, 16	LOGRONO	93/8158/68	308.448
05	26/722724/00	0492-0692	CID FERNANDEZ, RAFAEL	RIO OJA, 3	LOGRONO	93/8159/69	77.112
05	26/722762/38	0192-1292	VERGARA ROLDAN, M.CARM.	TRAV.CARMEN, 1	LOGRONO	93/8160/70	308.448
05	26/722813/89	0192-1292	GIMENEZ NARVALAZ, FCO.	PL.LA POZA, 1	VILLAMED.	93/8161/71	282.744
05	26/722916/95	0292-1292	MARIN LOZANO, GUADALUPE	AV.COLON, 25	LOGRONO	93/8162/72	282.744
05	26/723287/78	0592-1092	LARIOS PALOMARES, ENR.	AV. CENICERO, 14	FUENMAYOR	93/8163/73	154.224
05	26/723313/07	0592-1292	CORDON NAVARRO, LORENZO	CNO.NAVARRETE, 3	ALBERTITE	93/8164/74	128.520
05	26/723356/50	0592-1292	PEREIRA ESTEVES, ANT.F.	AV.PORTUGAL, 23	LOGRONO	93/8165/75	205.632
05	26/723936/48	0792-1292	BAN BALDOM. OCHOA, NARC.	BELCHITE, 1	LOGRONO	93/8166/76	154.224
05	26/723958/70	0892-1292	ARES GORDO, JESUS	PRIMO RIVERA, 4	LOGRONO	93/8167/77	128.520
05	26/724041/56	0992-1292	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, M.	MADRE DE DIOS, 16	LOGRONO	93/8168/78	102.816
05	26/724073/88	1092-1292	BARTOLOME TRICIO, M.E.	NEUVA, 5	NAJERA	93/8169/79	77.112
05	26/724200/21	1092-1292	HERNANDEZ ALVAREZ, SERG.	AV.PORTUGAL, 8	LOGRONO	93/8170/80	77.112
05	26/724287/11	1292	CARABE MORENO, JESUS	MENA Y NAVARR., 15	LOGRONO	93/8171/81	25.704
05	26/724368/92	0892-1292	SAENZ HERMOSO, EDUARDO	SANTOS ASCARZA, 27	LOGRONO	93/8173/83	128.520
05	26/724497/27	0892-1292	PEREZ LORENZO, ISAAC	PADRE MARIN, 13	LOGRONO	93/8175/85	128.520
05	26/724713/49	0393	DOMINGO ALVAREZ, PILAR	M.SAN NICOLAS	LOGRONO	93/8176/86	28.947
06	26/30122/75	1092-0193	SAT CHAMPIREGUA N 7225	TERMINO EL PRADO	VILLAMED.	93/8177/87	105.314
06	26/30122/75	0592-1192	SAT CHAMPIREGUA N 7225	TERMINO EL PRADO	VILLAMED.	93/8178/88	333.568
01	26/29694/35	1188	DISTRIB.ALIM.SAN PEDRO	MANZANERA, 8	LOGRONO	90/766/92	80.223
01	26/29695/35	1188	DISTRIB.ALIM.SAN PEDRO	MANZANERA, 8	LOGRONO	93/5468/94	49.267
01	26/36154/93	1292	MITRA RIOJA, S.A.	QUINTILIANO, 3	LOGRONO	93/5555/84	691.038
01	26/36154/93	0890-1092	MITRA RIOJA, S.A.	QUINTILIANO, 3	LOGRONO	93/5556/85	410.783
01	26/36352/00	1292	OVEJERO BECERRA, GREG.	SAGASTA, 8	LOGRONO	93/6865/36	40.206

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE EZCARAY

BAJAS -Procedencia de los Fondos-

Aprobación definitiva del expediente 1/93 de modificación de créditos
III.C.8414

01 310	Intereses de cajas y bancos	10.000.000,-
12 310	Laboral Fijo	2.000.000,-
TOTAL		12.000.000,-

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente 1/93 de modificación de créditos del Presupuesto General de este Municipio, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

ALTAS SUPLEMENTOS DE CREDITOS.

PARTIDA		IMPORTE
12 227	Trab.realizados por empres. y prof.	6.000.000,-
46 489	Transferencias Fiestas	3.000.000,-
51 210	Reparaciones de infraestr. y manten.	3.000.000,-
TOTAL		12.000.000,-

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.2, en relación con el 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del art.151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Ezcaray, a 1 de Diciembre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO

Modificación de Ordenanzas Fiscales

III.C.8418

Aprobada inicialmente por este Ayuntamiento, la modificación de las Ordenanzas Fiscales que más abajo se detallan, se abre un periodo de información pública por plazo de 30 días contados desde el siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales podrán ser examinadas y sometidas a las reclamaciones y sugerencias que se consideren oportunas.

Ordenanzas modificadas:

1º.— Precio Público por la prestación de servicios de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones municipales análogas.

2º.— Tasa por el otorgamiento de Licencias Urbanísticas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, las modificaciones se considerarán definitivamente aprobadas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 49 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En San Asensio a 2 de Diciembre de 1.993.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA

Aprobación provisional de modificación de Ordenanzas Fiscales

III.C.8420

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día nueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

TASAS

Ordenanza Nº 1 reguladora del Cementerio Municipal.

PRECIOS PUBLICOS

Ordenanza Nº 4 reguladora del tránsito de Ganados por las vías públicas.

Dicho acuerdo con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal por el término de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.R., durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Santa Coloma a 29 de Noviembre de 1.993.— El Alcalde.

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

III.E.2456

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 24 de noviembre de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por NEFRO-RIOJA S.L., contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL en relación con Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de fecha 9 de septiembre de 1993, dictada en expediente número 35.050/92, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 29 de noviembre de 1991, sobre liquidación de cuotas contenida en el acta número 487/91.

Este recurso lleva el número 01/0000602/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a veinticuatro de noviembre de Mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.2457

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 24 de noviembre de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por SIEMENS NIXDORF SISTEMAS DE INFORMACION S.A., contra el Ayuntamiento de Calahorra, en relación con Acuerdo de fecha 20 de septiembre de 1993, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otro Acuerdo del Pleno de fecha 17 de mayo de 1993, que declaraba la resolución del contrato de suministro de la ampliación y cambio del equipo informático.

Este recurso lleva el número 01/0000606/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a veinticuatro de noviembre de Mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE NAVARRA

Sala de lo Social

Edicto (12.789)

III.E.2458

DON JOSE MARIA VARAS DE VEGA, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

HAGO SABER: Que ante esta Sala se tramita, el Recurso de Suplicación nº 9/93, interpuesto por INSS, en el procedimiento nº 109/92 del Juzgado de lo Social nº Uno, seguido a instancia de JOSEFINA MARQUES

HERNANDEZ, contra INSS Y HERENCIA YACENTE Y HEREDEROS DESCONOCIDOS DE TORIBIO OCHOA MIGUEL, en reclamación de JUBILACION en la cual se dictó SENTENCIA el día 24-11-93, en cuya parte dispositiva dice así:

FALLAMOS: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de Suplicación interpuesto por la representación letrada del INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº Uno de los de Navarra en el Procedimiento nº 109/92 seguido a instancia de DOÑA JOSEFINA MARQUES HERNANDEZ, contra el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y HERENCIA YACENTE Y HEREDEROS DESCONOCIDOS DE TORIBIO OCHOA MIGUEL, en reclamación de Jubilación, y en su consecuencia, debemos confirmar y confirmarnos la sentencia impugnada.

Notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal la sentencia dictada con la advertencia que contra la misma puede interponerse Recurso de Casación para la unificación de doctrina ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, comunicándolo a través de esta Sala por escrito dentro de los DIEZ DIAS hábiles siguientes a su notificación, debiendo la Entidad Gestora, si recurre, acreditar que comienza el pago de la prestación y que lo proseguirá mientras dure la tramitación del recurso.

Firme que sea esta resolución, devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia con certificación de la misma, dejándose otra certificación en el rollo a archivar por esta Sala.

Así, por nuestra Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Firmado y rubricado: Víctor Cubero Romeo.— Carmen Arnedo Diez.— Concepción Santos Martín.

Por el presente EDICTO se notifica al representante legal de la demandada HERENCIA YACENTE Y HEREDEROS DESCONOCIDOS DE TORIBIO OCHOA MIGUEL que estuvo domiciliada en POYALES (La Rioja), y hoy en ignorado paradero, la Resolución dictada, con la advertencia de que en la Secretaría de esta Sala se encuentra a su disposición copia de la misma.

Dado en Pamplona, a 26 de noviembre de 1993.— El Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Edicto de sentencia

III.E.2459

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA; SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA.

POR EL PRESENTE: HAGO SABER: Que en Autos núm. 938/93 seguidos en este JUZGADO, se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

FALLO.— Que estimando la demanda interpuesta por Francisco Javier Batlle Marey contra FEDAO S.L. y el FOGASA, debo declarar y declaro NULO el despido del actor, condenando a la empresa a su inmediata readmisión así como al abono de los salarios dejados de percibir desde el 16 de Agosto de 1.993.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el término de CINCO DIAS hábiles, contados al siguiente a la notificación de la presente Sentencia previo los depósitos legales del importe de condena así como el depósito legal preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral Vigente y a ingresar en la cuenta núm. 2.260 abierta en el BBV. del Juzgado de lo Social de La Rioja.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. DON CARLOS ISIDRO MARIN IBAÑEZ.— Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la empresa FEDAO S.L., cuyo paradero se ignora expido el presente en Logroño, a veintidós de Noviembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Citación a juicio

III.E.2460

D. JOSE-MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 1.140/93 seguidos a instancia de D^a MARTA MARZO CASTILLO contra las demandadas D. GERMAN GARRIDO HERREROS Y FONDO DE GARANTIA SALARIAL, en reclamación por CANTIDADES, he acordado citar al demandado D. GERMAN GARRIDO HERREROS, por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pio XII, numero 33, primera planta, el próximo día 23 DE MARZO de 1.994 a las DIEZ horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y, subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado D. GERMAN GARRIDO HERREROS, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a veintidós de Noviembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Edicto

III.E.2461

D. JOSE-MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 1.181/93 seguidos a instancia de D. JOSÉ MANUEL ALONSO PÉREZ CABALLERO, contra la demandada TURISMOS Y VEHICULOS, S.A. y FOGASA, en reclamación por CANTIDADES, he acordado citar al demandado TURISMOS Y VEHICULOS, S.A., por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pio XII, numero 33, primera planta, el próximo día 23 DE MARZO de 1.994 a las 9 horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y, subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado TURISMOS Y VEHICULOS S.A., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a veintiséis de Noviembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.2462

El Ilmo Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia numero cuatro de Logroño, en el procedimiento de ACCION REAL HIPOTECARIA, seguido en este Juzgado con el nº 324/93, a instancia de la procuradora Sra. Bujanda Bujanda, en nombre y representación de BANCO DE VASCONIA; S.A. contra RIOBUILDINGS, S.A. sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de VEINTE DIAS, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en los días y forma siguientes:

EN PRIMERA SUBASTA el día SIETE DE MARZO DE 1.994 a las 10 horas, por el tipo establecido en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no haber postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día DOCE DE ABRIL de 1994, a las 10 horas, por el tipo igual al 75% de la 1ª, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

EN TERCERA Y ULTIMA SUBASTA, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor el día NUEVE DE MAYO DE 1.994 a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES:

PRIMERA.— Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20% del tipo establecido en cada caso y en la 3ª, el 20% de la 2ª.

SEGUNDA.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando para ello

en la mesa del juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

TERCERA.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla. 4ª, del art. 131 de la ley hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

CUARTA.— El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

QUINTA.— Podrán reservarse en depósito, a instancias del actor, las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto, el tipo de la subasta, a efectos de que si el rematante no cumple su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1) NUMERO CINCO.— Local comercial en planta baja, susceptible de división. Ocupa una superficie construida de unos 71,00 m² y linda: Sur, portal y hueco de escalera (Calle Viveros); al Norte, C/ Hospital Militar; Este, local núm. 4, y, por el Oeste, con el local núm. 6. Su cuota de participación en el inmueble es del 2,78%. INSCRITA en el Registro de la Propiedad Núm. 1 de Logroño, al libro 944, folio 58, finca núm. 2630. TIPO DE VALORACION: 13.050.000 Ptas.

2) NUMERO SEIS.— Local comercial en planta baja susceptible de división que ocupa una superficie de unos 76,00 m² y linda: al Norte, con C/ Hospital Militar; Sur, huecos de escalera de los dos portales y locales 3 y 9; al Este, con local núm. 5, con hueco de escalera del portal de la C/ Caridad. Su cuota de participación en el inmueble es del 2,98%. INSCRITA en el Registro de la Propiedad Núm. 1 de Logroño, al libro 944, folio 60, finca núm. 2632. TIPO DE VALORACION: 13.050.000 Ptas.

Las fincas descritas forman parte de la casa sita en esta ciudad (Logroño), con frente a las calles Caridad, Hospital Militar y Viveros, señalada con el núm. 1 de la C/ Hospital Militar (donde carece de portal) con dos portales de acceso uno por la C/ Viveros y otro por C/ Caridad. Ocupa una superficie en solar de 625,78 m².

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios de este Juzgado, firmo el presente en Logroño, a 25 de noviembre de 1993.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.2463

D^a CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO-JUEZ, DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CINCO DE LOS DE LOGROÑO:

HAGO SABER: Que, en virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en los autos de Cognición, seguidos en este Juzgado al nº 330/93, a instancia de D. Domingo Roldán Blanco, contra D^a Esperanza Begines Cid y D. Miguel Angel Amado Moreno, éste último en ignorado paradero, y en la cual se acuerda emplazar a referido codemandado para que en el término de NUEVE DIAS HABILES, comparezca en autos, personándose en forma legal y conteste a la demanda, bajo el apercibimiento de que si no lo verifica ni alegare justa causa, se le podrá tener por conforme con los hechos aducidos en la demanda, dictándose seguidamente la sentencia que proceda.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, y para que sirva de emplazamiento a referido codemandado expido el presente.

Logroño, a 24 de noviembre de 1.993.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO

Sentencia

III.E.2464

DOÑA ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SEIS DE LOS DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Separación Matrimonial núm. 310/93, a instancia de DON JOSE OVEJAS GALAN, representado por la Procurador Sra. Dufol, contra DOÑA MARIA MARCO VICENTE, en paradero desconocido y el Ministerio Fiscal, y en los mismos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.— En Logroño, a ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y tres.— Habiendo visto la Ilma. Sra. Isabel González Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis de Logroño, los autos de separación matrimonial seguidos en este Juzgado bajo el nº 310/93, a instancia de JOSE OVEJAS GALAN, representado por la Procurador Sra. Dufol, asistido de la Letrado Sra. Alegria, frente a MARIA MARCO VICENTE; en situación de rebeldía procesal.—

FALLO.— Que debo declarar y declaro la separación del matrimonio formado por D. JOSE OVEJAS GALAN Y D^a MARIA MARCO VICENTE; con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración, y debo acordar y acuerdo la disolución de la sociedad de gananciales vigente entre los cónyuges. Todo ello sin especial imposición de las costas procesales causadas.— Firme que sea esta resolución, comuníquese al Registro Civil de las Palmas de Gran Canaria, en que consta inscrito el matrimonio de los litigantes.— Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días en este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— E/ Publicada en el mismo día de su fecha por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez que la dictó. Están las firmas de la Juez y del Secretario. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde DOÑA MARIA MARCO VICENTE, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, a quién al mismo tiempo se le hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación contra citada resolución en el plazo de CINCO DIAS a partir de la fecha de la publicación del presente, por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, expido el presente en Logroño, a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO

Citación a juicio de faltas (12.787)

III.E.2465

Por orden de S.S.^a, SE LE CITA A MODESTO PASTORIZA DE LA FUENTE, para que el día 13 de Enero de 1994, a las 10 horas, comparezca ante este Juzgado, al objeto de asistir al juicio reseñado. Advertiéndole que deberá acudir CON LOS TESTIGOS Y DEMAS MEDIOS DE PRUEBA, de que intente valerse, que, si reside en esta población y no comparece ni alega justa causa que se lo impida, podrá imponérsele la sanción que fija la Ley; que el presunto culpable que resida fuera de la circunscripción de este Juzgado no tendrá la obligación de asistir, pudiendo en tal caso dirigir al mismo escrito en su defensa y apoderar, ante NOTARIO O POR COMPARECENCIA; ante Secretario de Juzgado de Instrucción o de Paz, a persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tuviere y que la ausencia del inculpado que conste citado, en legal forma no suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

PERSONA A CITAR: MODESTO PASTORIZA DE LA FUENTE
EN CONCEPTO DE: DENUNCIADO
JUICIO DE FALTAS: 307/93-C
SOBRE: LESIONES EN AGRESION
DIA: 13 ENERO 1994 HORA: 10

Se le hace saber que puede comparecer asistido de Letrado. Quedando las actuaciones a su disposición en la secretaria de este JUZGADO.

Y para que sirva de citación, extendiendo la presente en Logroño a veintitrés de Noviembre de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria Judicial.

Edicto de subasta

III.E.2466

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado-Juez de Primera Instancia nº 7 de Logroño, por el presente,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 34/91 a instancia de Caja de Ahorros de La Rioja contra Araceli Ramirez Bretón y otros, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de ocho días, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

Primera subasta: 20 de Enero de 1994, a las diez horas.

Segunda subasta: 31 de Enero de 1994, a las diez horas.

Tercera subasta: 10 de Febrero de 1994, a las diez horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", en Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo. Únicamente el ejecutante podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA:

Rústica, sita en la localidad de Bergasa (La Rioja), término Costereas superficie de 22 áreas y 93 centiáreas, polígono 5, parcela 333. VALOR DE LA TASACION: 150.000 ptas.

Dado en Logroño a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Sentencia

III.E.2467

D. JOSE MANUEL REGADERA SAENZ; Juez de Instrucción de Haro (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: Que en autos de Juicio de Faltas nº 181/91 se ha dictado la siguiente: "Sentencia.— En Haro, a 29 de Octubre de 1992. Vistos en Juicio Oral y Público por el Sr. Juez de Instrucción de Haro (La Rioja) D^a BELEN VERDYGUER DUO el presente Juicio de Faltas nº 181/91 seguido por la presunta falta de malos tratos con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como implicados: MARIANO VELASCO DE PEDRO; ANA IRENE BELTRAN VAZQUEZ y MARIANO VELASCO BELTRAN", cuya parte dispositiva copiada literalmente dice: "Fallo: Que debo absolver y absuelvo a MARIANO VELASCO DE PEDRO de la falta del art. 586.1º de la que venía siendo acusado, declarando de oficio las costas procesales. Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación dentro del término de CINCO DIAS contados a partir del siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 976 de la L.E.Cr. (L.O. 10/92 de 30 de Abril). Así por esta mi sentencia la pronuncio mando y firmo. Fdo: BELEN VERDYGUER DUO.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a MARIANO VELASCO DE PEDRO, en ignorado paradero desconocido, extendiendo y firmo el presente en Haro, a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y tres.— El Juez de Instrucción.— El Secretario.

Sentencia

III.E.2468

D. JOSE MANUEL REGADERA SAENZ, Juez de Instrucción de Haro (La Rioja), y su Partido.

Hace saber: Que en autos de Juicio de Faltas nº 85/93, se ha dictado la siguiente: "Sentencia.— En Haro, a 17-11-93. Visto en Juicio Oral y Público por el Sr. Juez de Instrucción de Haro (La Rioja) D. JOSE MANUEL REGADERA SAENZ el presente Juicio de Faltas nº 85/93, sobre LESIONES EN AGRESION, con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como implicados: PILAR LACUESTA PEREZ, y NESTOR GOICOECHEA LORENZO", cuya parte dispositiva copiada literalmente dice: "Fallo: Que debo absolver y absuelvo a NESTOR GOICOECHEA LORENZO de la falta de lesiones del art. 582 del Código Penal que se le imputaba con declaración de las costas de oficio. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación dentro del plazo de CINCO DIAS a partir de la notificación de la misma ante el Juzgado de Instrucción de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto en el art. 976 de la L.E.Cr. (L.O. 10/92 de 30 de Abril). Fdo. JOSE MANUEL REGADERA SAENZ.— Ante mi: JOSE LUIS COELLO MOLINA.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a PILAR LACUESTA PEREZ, en ignorado paradero desconocido, extendiendo y firmo el presente en Haro, a veintiséis de Noviembre de mil novecientos noventa y tres.— El Juez de Instrucción.— El Secretario.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Concurso para la explotación del Bar del Hogar del Jubilado y Pensionista de Entrena

IV.A.1122

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 24 de noviembre de 1.993 el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir la contratación, mediante Concurso Público, de la explotación del Bar del Hogar del Jubilado y Pensionista de Entrena, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día

siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia el Concurso para el procedimiento de urgencia, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

1.— Objeto: La explotación del Bar del Hogar del Jubilado y Pensionista de Entrena, con arreglo al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

2.— Tipo de licitación: 50.000 Pts., mejorables al alza.

3.— Duración del contrato: un año, prorrogable.

4.— Oficina de exposición. Está de manifiesto en la Secretaría Municipal

, en días y horas hábiles de oficina.

5.— Fianza provisional y definitiva: Fianza Provisional 1.000 pts. Definitiva: 4% del importe total de remate.

Independientemente de esta fianza, pondrá otra adicional de 200.000 Pts. con el fin de evitar las continuas rescisiones de contratos, ante la exigua fianza definitiva y solo atender el BAR en temporadas de mayor rentabilidad, con lo que se garantiza el servicio continuado.

6.— Presentación de Plicas: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

7.— Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial, a las trece treinta horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo señalado en el apartado anterior. De coincidir en sábado, tendrá lugar al día siguiente hábil.

8.— Modelo de Proposición: D. ..., con domicilio en ..., provisto del D.N.I. n.º ..., en nombre propio (o en representación de ..., según acredita con la escritura de poder bastanteada que se acompaña), enterado del Pliego de Condiciones y demás documentos del expediente para contratar mediante concurso la explotación del Bar del Hogar del Jubilado y Pensionista, me comprometo a realizar la mencionada explotación, con estricta sujeción a las condiciones citadas, en la cantidad de ... pesetas anuales.

Entrena a 26 de noviembre de 1.993.— El Alcalde-Presidente, Miguel Angel Corral Navarro.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Concurso para el suministro de contadores para el Servicio Municipal de Aguas IV.A.1123

Aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 24 de Noviembre de 1.993, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir el concurso para suministro de contadores para el Servicio Municipal de Aguas, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mencionado Pliego.

OBJETO: Suministro de contadores para el Servicio Municipal de Aguas.

PRESUPUESTO MAXIMO: 18.000.000 pesetas.

PLAZO DEL CONTRATO: Un año.

GARANTIAS: Fianza provisional: 360.000 pts. Fianza definitiva: 4% del importe de adjudicación.

DOCUMENTACION: Puede obtenerse en la Unidad de Patrimonio y Contratación.

PROPOSICIONES Se presentarán necesariamente en la Secretaría General del Ayuntamiento de Logroño, hasta las 14 horas, durante los 10 días hábiles siguientes a aquél en que tenga lugar la inserción del anuncio de concurso en el Boletín Oficial del Estado. Si el último día fuese sábado, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

APERTURA DE PROPOSICIONES. A las doce horas del día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si fuese sábado, el siguiente día hábil.

MODELO DE PROPOSICION "Don ..., con domicilio en ..., calle ..., n.º ..., con D.N.I. n.º ..., expedido en ... el día ..., en plena capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), tomar parte en el proceso de adjudicación por concurso del suministro de contadores de agua, a cuyos efectos hace constar:

a) Que se compromete a la ejecución del suministro objeto del contrato en los precios unitarios que se adjuntan.

b) Declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

c) Acepta cuantas condiciones se deriven del Pliego del presente Pliego de Condiciones y de las normas vigentes en materia de contratación.

En ..., a ... de ... de 1.9...

(firma del licitador)"

Logroño 24 de Noviembre de 1.993.— El Alcalde.

Contratación directa de reforma sótano Casa Consistorial

IV.A.1128

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en su sesión de fecha 1 de Diciembre de 1.993, el pliego de cláusulas económico administrativas que ha de regir la contratación directa de las obras que se citan a continuación, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la contratación directa, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

ANUNCIO CONTRATACION DIRECTA

1. OBJETO: "PROYECTO DE REFORMA SOTANO CASA CONSISTORIAL".

2. TIPO: 49.996.527,- pts.

3. PLAZO DE EJECUCION: CUATRO MESES

4. INFORMACION: En la Unidad Administrativa de Obras y Aguas.

5. CLASIFICACION DEL CONTRATISTA:

— Grupo C; Subgrupo 4 y 6; categoría e)

6. PROPOSICIONES: Se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, dirigidas a la Unidad Administrativa de Obras y Aguas, durante el plazo de diez hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, hasta las 14 horas.

7. MODELO DE PROPOSICION: Don ..., con Documento Nacional de Identidad n.º ..., expedido en ..., el día ..., de ..., de 1.9..., con domicilio en ..., calle ... n.º ...

— (En su caso). En nombre propio.

— (En su caso). En nombre de la Empresa ...

— (En su caso). En representación de ...

Toma parte en la contratación directa de las obras de "Reforma sótano Casa Consistorial".

Y se comprometo a la realización de la obra con estricta sujeción al Pliego de Condiciones y en el precio de ... ptas., que significa una baja de ... sobre el tipo de licitación.

En ... a ... de ... de 1.9...

(Firma del licitador)".

Logroño, 1 de Diciembre de 1993.— El Alcalde.

Contratación directa de acondicionamiento de caminos, sector sur, Varea y El Cortijo IV.A.1129

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en su sesión de fecha 1 de Diciembre de 1.993, el pliego de cláusulas económico administrativas que ha de regir la contratación directa de las obras que se citan a continuación, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la contratación directa, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

ANUNCIO CONTRATACION DIRECTA

1. OBJETO: "ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS, SECTOR SUR, VAREA Y EL CORTIJO".

2. TIPO: 19.999.931,- pts.

3. PLAZO DE EJECUCION: DOS MESES

4. INFORMACION: En la Unidad Administrativa de Obras y Aguas.

5. CLASIFICACION DEL CONTRATISTA:

— Grupo G; Subgrupo 6; categoría d)

6. PROPOSICIONES: Se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, dirigidas a la Unidad Administrativa de Obras y Aguas, durante el plazo de diez hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, hasta las 14 horas

7. MODELO DE PROPOSICION: Don ..., con Documento Nacional de Identidad n.º ..., expedido en ..., el día ..., de ..., de 1.9..., con domicilio en ..., calle ...n.º

— (En su caso). En nombre propio.

— (En su caso). En nombre de la Empresa ...

— (En su caso). En representación de ...

Toma parte en la contratación directa de las obras de "Acondicionamiento de caminos, Sector Sur, Varea y El Cortijo".

Y se comprometo a la realización de la obra con estricta sujeción al Pliego de Condiciones y en el precio de ... ptas., que significa una baja de ... sobre el tipo de licitación.

En ..., a ... de ... de 1.9...

(Firma del licitador)".

Logroño, 1 de Diciembre de 1993.— El Alcalde.

Contratación directa de reparación de aceras en varias calles de la ciudad, año 1993 IV.A.1130

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en su sesión de fecha 1 de Diciembre de 1.993, el pliego de cláusulas económico administrativas que ha de regir la contratación directa de las obras que se citan a continuación, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la contratación directa, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

ANUNCIO CONTRATACION DIRECTA

1. OBJETO: "REPARACION ACERAS EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD. AÑO 1.993".

2. TIPO: 23.963.847,- pts.
3. PLAZO DE EJECUCION: TRES MESES
4. INFORMACION: En la Unidad Administrativa de Obras y Aguas.
5. CLASIFICACION DEL CONTRATISTA:
 - Grupo C; Subgrupo 6; categoría d)
6. PROPOSICIONES: Se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, dirigidas a la Unidad Administrativa de Obras y Aguas, durante el plazo de diez hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, hasta las 14 horas
7. MODELO DE PROPOSICION: Don ..., con Documento Nacional de Identidad nº ..., expedido en ..., el día ..., de ..., de 1.9..., con domicilio en ..., calle ... nº ...
 - (En su caso). En nombre propio.
 - (En su caso). En nombre de la Empresa ...
 - (En su caso). En representación de ...
 Toma parte en la contratación directa de las obras de "Reparación aceras en varias calles de la Ciudad. Año 1.993
 Y se compromete a la realización de la obra con estricta sujeción al Pliego de Condiciones y en el precio de ... ptas., que significa una baja de ... sobre el tipo de licitación.
 En ..., a ..., de ... de 1.9
 (Firma del licitador).
 Logroño, 1 de Diciembre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

Subasta pública para ejecución de las obras de "Acondicionamiento de las Piscinas Municipales de Pradejón"

IV.A.1139

Este Ayuntamiento de Pradejón, en ejecución de acuerdo corporativo adoptado en Sesión Plenaria celebrada el día 2 de Diciembre de 1.993 punto quinto del orden del día, ha acordado convocar licitación por medio de SUBASTA PUBLICA A LA BAJA de las obras epigrafiadas con arreglo al Proyecto y Pliego de Condiciones aprobados corporativamente en su día:
 I.— OBJETO DEL CONTRATO.— Este Ayuntamiento convoca SUBASTA PUBLICA A LA BAJA, para contratar la obra referenciada cuyo proyecto ha sido aprobado corporativamente en su día:
 * "ACONDICIONAMIENTO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE PRADEJON", conforme al Proyecto técnico redactado por el Sr. Ingeniero Superior Industrial D. Rafael Martínez Lizanzu.
 * TIPO DE LICITACION: ONCE MILLONES SEISCIENTAS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTAS DOS PESETAS (11.692.602 Ptas.) a la baja y conforme al Presupuesto Global de contrata.
 * PLAZO DE EJECUCION: CUATRO MESES (4 Meses).
 * GARANTIA PROVISIONAL: 233.852 Ptas. (2% de Adjudicación).
 * CLASIFICACION DEL CONTRATISTA: Grupo C, Subgrupo 6; Grupo K, Subgrupo 8 y categoría del contrato "a".

- II.— GARANTIA DEFINITIVA.— El adjudicatario prestará en concepto de garantía definitiva el 4% del precio de adjudicación en cualquiera de las formas admitidas (Art. 82. R.C.).
- III.— PRESENTACION DE PLICAS.— En Secretaría Municipal en horario de oficina hasta las catorce horas, durante DIEZ DIAS HABILES a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.R. reducidos a la mitad por razones administrativas de urgencia.
- IV.— APERTURA DE PLICAS.— En el Salón de Sesiones a las doce horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de plicas ante la Mesa constituida.
- V.— PLIEGO DE CONDICIONES.— Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el B.O.R., podrán presentarse reclamaciones en su caso contra el Pliego de Condiciones, que se somete en este acto a exposición pública en forma simultánea a la presente convocatoria de subasta, aplazándose la licitación en el supuesto de que se presentaren reclamaciones contra el mismo.
- VI.— PAGOS.— Previa expedición por los Técnicos Directores y aprobación corporativa de las correspondientes certificaciones de obra tal como figura establecido en el Pliego de Condiciones.
 Se cuenta con la autorización pertinente concedida por la Dirección General de Administración Local en fecha 14 de Agosto de los corrientes y la consignación crediticia suficiente con cargo al Capítulo de Inversiones del Presupuesto Municipal de 1.993.

VII.— RIESGO Y VENTURA.— El contrato se entenderá aceptado a "riesgo y ventura para los contratistas", quedando en consecuencia excluida en forma expresa cualquier cláusula revisora de precios.

En el precio de adjudicación definitiva figuran incluidos los importes correspondientes a I.V.A. y honorarios técnicos de dirección facultativa.

* El licitador que ofreciere una BAJA SUPERIOR AL 20% deberá incluir en la plica junto con la proposición, una justificación de la misma mediante descomposición detallada de la totalidad de los precios unitarios en que se haya basado.

VIII.— DOCUMENTOS A ACOMPAÑAR A LA PROPOSICION.— Deberán unirse inexcusablemente a la proposición, los documentos acreditativos de la identidad y capacidad del licitador exigidos en el Pliego de Condiciones y que se señalan a tal efecto.

MODELO DE PROPOSICION:

D. de ... años de edad, profesión ... con domicilio en ... Calle ..., número ..., D.N.I. ..., expedido en ... con fecha ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio ó en representación de ..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº ..., de fecha ..., del Proyecto y Pliego de Condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente de contratación de las "OBRAS DE ... EN PRADEJON (LA RIOJA)", se comprometo a realizar dichas obras con sujeción estricta al Proyecto y demás documentos mencionados, por la cantidad de ... Pts. (En letra y cifra) y a concluir su ejecución en un plazo de ... meses.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Pradejón, 3 de Diciembre de 1.993.— El Alcalde, Félix Cordón Ezquerro.— El Secretario General, Nemesio Camarero López.

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD DE REGANTES DEL TRAMO IV DEL CANAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO NAJERILLA

Convocatoria de 2ª Asamblea de Constitución de la Comunidad de Regantes del Tramo IV del Canal de la Margen Izquierda del Rio Najerilla
 IV.B.741

En cumplimiento de lo recogido en artículo 201 del Reglamento de Dominio Publico Hidráulico, se convoca a todos los interesados a la segunda asamblea General, que sera de Constitución, de la Comunidad Primaria de Regantes del Tramo IV del Canal de la Margen Izquierda del Rio Najerilla, que ha celebrarse en el Ayuntamiento de Tirgo, con fecha 22 de Diciembre de 1.993, a las 12,30 horas en primera convocatoria y las 13 horas en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

- 1º.— Aprobación del Proyecto de Estatutos por el que se ha de regir la Comunidad.
- 2º.— Ruegos y preguntas.
 Tirgo, 30 de Noviembre de 1.993.— El Presidente de la Comisión Redactora, Lorenzo Elizondo Cueva.

COMUNIDAD DE REGADIOS DE CALAHORRA

Junta General IV.B.750

El Presidente de la Comunidad General de Regadíos de Calahorra (La Rioja), hace saber: Que el día 11 del corriente, a las 3,30 de la tarde en primera convocatoria o a las cuatro en segunda, en el Salón de Actos de la Cámara Agraria Local, calle Cavas 23, se celebrará la continuación de la Junta General Ordinaria que determinan las Ordenanzas, a cuyo acto se convoca a todos los partícipes de dicha Comunidad, siendo para dicha Junta General, el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 8º.— Autorización o reparos de la Junta General, para seguir con el

plan de obras de La Ribera, conforme al canon de Mediterránea de Energías y posibles subvenciones, estableciéndose solamente una cuota para los colindantes del tramo a ejecutar.

9º.— Ruegos y preguntas.

Caahorra, 6 de Diciembre de 1993.— El Presidente, Angel Arpón Eguizábal.

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO
 Comisaría de Aguas**

Solicitud de legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas (12.790)
 IV.B.738

Dña. CARMEN PROVEDO GONZALEZ (N.I.F.: 16347538N) y Dña. Mª JESUS PROVEDO GONZALEZ y Dña. CARMEN PROVEDO GONZALEZ y Dña. Mª TERESA PROVEDO GONZALEZ solicitan la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, el paraje EL RASO (Po:11,Pa:29a) en la localidad de VAREA en el termino municipal de LOGROÑO (LA RIOJA), derecha de la cuenca del rio EBRO, fuera de zona de policía de cauces con destino a riego de 2.8556 Has. y con un volumen anual de 25000 m3.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular 1.8m.diámetro y 5.0 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor eléctrico de 4 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -C/ Sagasta, nº 26-28, Zaragoza- y en sus oficinas destacadas en

Logroño C/ San Antón nº 15 Bis, 1º-A en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 12 de Noviembre de 1993.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

Solicitud de legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas (12.792)
IV.B.739

D. ANTONIO CABELLO CABELLO (N.I.F.: 72770147X) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, el paraje MOLINO DE ARRIBA (Po:12,Pa:33) en la localidad de VILLAMEDIANA DE IREGUA en el término municipal de VILLAMEDIANA DE IREGUA (LA RIOJA), derecha de la cuenca del río IREGUA, en zona de policía de cauces con destino a riego de 0.1046 Has. y con un volumen anual de 300 m³.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular 1.20m diámetro y 2.3 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor de explosión de 1,5 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Aalcaldía correspondiente, durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -C/ Sagasta, nº 26-28, Zaragoza- y en sus oficinas destacadas en Logroño C/ San Antón nº 15 Bis, 1º-A en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 22 de Noviembre de 1993.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

GOBIERNO DE NAVARRA

Servicio de Control y Seguridad Industrial y Minera

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas (12.791)
IV.B.740

ENERGIA HIDROELECTRICA DE NAVARRA, S.A. solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas de 120 m³/s. a derivar del río Ebro, en término municipal de Viana (Navarra), con destino a la producción de energía eléctrica en la central que tomará el nombre de Viana III, instando al propio tiempo la correspondiente autorización administrativa para las instalaciones electromecánicas de dicha central. Asimismo, solicita la declaración de utilidad pública de las obras a efectos de expropiación forzosa e imposición de servidumbres.

A tal fin aporta el denominado "Proyecto de Salto de Viana III. Término municipal de Viana" que está suscrito conjuntamente por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Antonio Navarro Aranda y por el Ingeniero Industrial D. Jesús Novalés Linaza, en Pamplona y junio de 1993. Las obras a ejecutar son, en síntesis, las siguientes:

AZUD DE DERIVACION estribado en la margen derecha en el término municipal de Agoncillo (La Rioja) y en la izquierda en el de Viana (Navarra). Se cimentará sobre una barra rocosa existente y se coronará a la cota 345,62 correspondiente al nivel de desagüe del salto de Reajo de Electra de Logroño, S.A.. Tendrá una longitud de 120 m. con una altura media de 1,42 m. y se construirá con hormigón en masa y una armadura de mallazo.

OBRA DE TOMA a la que se llega mediante un canal de transición de 100 m. de longitud de sección trapecial con anchos y calados variables. Se instalarán cuatro compuertas automáticas de 5,60 x 4,50 m. que mantendrán el nivel en la presa mediante sondas. Aguas arriba de las compuertas se construirá un aliviadero de 6 m. de longitud y un desagüe de fondo.

CANAL DE ALIMENTACION de 2.061 m. de longitud excavado en tierra con sección trapecial de 22 m. de base y taludes de 1:1,75. La altura de lámina prevista es de 4,50 m. con un resguardo mínimo de 3,50 m. hasta la coronación de las motas laterales de protección. Dispondrá de dos transiciones de 15 m. de longitud para enlazar respectivamente con la obra de toma y con la cámara de carga de la central.

CENTRAL precedida de una cámara de carga, cuya primera parte, con sección rectangular abierta de 13 m. de longitud y 31,20 m. de anchura, estará dotada de aliviadero y desagüe de fondo. En la segunda parte se instalarán tres rejillas de finos con sus correspondientes limpiarrejillas y seis compuertas

de 4,60 x 4,50 m.. El edificio de la central se construirá con hormigón armado y tendrá unas dimensiones interiores de 35,80 x 9,00 m.. La salida de los tres tubos de aspiración quedará protegida por seis ataguías que permitirán aislar del río cada una de las tres máquinas en caso de limpiezas o reparaciones.

CANAL DE DESAGÜE, con una longitud de 805 m., excavado en tierra con sección trapecial de 42 m. de ancho en base y taludes de 1:1,75. El tramo final de este canal y su desagüe en el río se ubican en término municipal de Agoncillo (La Rioja), mientras que todas las obras antes citadas, a partir de la toma, se encuentran en el de Viana (Navarra).

OBRAS COMPLEMENTARIAS destinadas a mejorar el desagüe del salto, para las que se proponen dos soluciones alternativas. La primera consiste en la recuperación del antiguo brazo izquierdo del río, existente junto a la zona de rápidos, abriendo un cauce de unos 450 m. de longitud con sección trapecial de 40 m. en base y taludes de 1,50:1. La profundidad de dicho cauce sería la precisa en cada sección para alcanzar un calado de agua de 2,80 m. La segunda consiste en dragar la zona de cauce comprendida entre las isletas de la zona de rápidos, rebajando su cota en 0,80 m. aproximadamente. Las obras correspondientes a ambas alternativas se ubican íntegramente en término municipal de Agoncillo.

La derivación de caudales se realizará en régimen fluyente, sin regulación. El desnivel total del tramo aprovechado asciende a 5,72 m. en el supuesto de que se esté turbinando el caudal nominal de 120 m³/s, y se respete en el cauce del río otro de 12,40 m³/s. tal como está previsto, para los meses de noviembre a mayo ambos inclusive, en el "Estudio de afecciones medioambientales y medidas correctoras" incluido como Anejo nº 3 de la Memoria del Proyecto. El salto útil en ese mismo supuesto asciende a 5,19 m.. Esas cifras se elevan a 6,89 y 6,88 m. respectivamente en el caso de que se turbine el caudal de 12 m³/s., mínimo preciso para el accionamiento de un grupo, y se respete el caudal ecológico de 6,20 m³/s. previsto en el Estudio antes citado para los meses de junio a octubre ambos inclusive.

La maquinaria a instalar en la central consiste en tres grupos gemelos constituidos cada uno por una turbina semi-kaplan de eje vertical para un caudal de 40 m³/s., con una potencia en el eje de 1.782 Kw, acoplada a través del correspondiente multiplicador, a un generador sincrónico trifásico de 1.663 KVA de potencia aparente nominal y 1659 Kw de potencia efectiva en bornes, cuya tensión nominal de salida es de 6.000 V. El transformador tiene una potencia nominal de 5.000 KVA con relación de transformación 66.000/6.000 V. La instalación se completa con los oportunos elementos de maniobra, protección y medida, servicios auxiliares y protección del personal, con su red de tierras.

Está prevista la evacuación de la energía generada desde la estación transformadora hasta una línea de 66.000 V perteneciente a IBERDROLA que discurre siguiendo el trazado de la carretera NA-134. La línea de enlace tiene una longitud de 980 m.

Los propietarios de bienes afectados por estas obras, en cuanto a expropiación de terrenos y servidumbres son los siguientes:

1.— Ayuntamiento de Viana (Comunal): Polígono 31. Parcelas 11, 12, 14, 16, 27, 28, 29, 30, 32, 33, y 35.

2.— Ayuntamiento de Agoncillo (Comunal)

Los terrenos afectados por la ubicación de vertederos de tierras son los siguientes:

Ayuntamiento de Viana (Comunal): Polígono 31. Parcelas 11, 14, 16, 27, 28, 29, 30, 32, y 33.

Lo que se hace público para general conocimiento pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo Sagasta, 28. 50006 - Zaragoza), o ante el Servicio de Control y Seguridad Industrial y Minera del Gobierno de Navarra (Calle Erletoquieta, 2. 31071 Pamplona), o ante los Ayuntamientos de Viana (Navarra) o Agoncillo (La Rioja), dentro del plazo de VEINTE DIAS hábiles contados a partir de la publicación de esta Nota-Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o del primer día de la exposición al público en el caso de dirigir las reclamaciones ante los Ayuntamientos expresados. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y proyecto, en horas hábiles, en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Comisaría de Aguas -Paseo de Sagasta 28. Zaragoza) y del Gobierno de Navarra (Servicio de Control y Seguridad Industrial y Minera - Calle Erletoquieta, 2. Pamplona).

Zaragoza y Pamplona, 5 de octubre de 1993.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.— El Director del Servicio, José Antonio Ayesa Usabiaga.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Dépósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley de Presupuestos de 1993).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	101
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	10.509
Semestral	5.255
Trimestral	2.627
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	51